Municipio de Bragado

Boletín Oficial

Edición Nº164
25/09/2025

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4
DECRETOS HCD 5
DECRETOS DE 6

AUTORIDADES

INTENDENTE
Sergio Juan Barenghi

ORDENANZAS

Ordenanza Nº 5741

Bragado, 08/05/2025

VISTO: La renovación del Contrato de Locación de inmueble celebrado entre el Sr. LUIS ARMANDO PERSICHINI, DNI Nº 13.055.542, domiciliado en calle 12 de Octubre Nº 2060 de la ciudad de Bragado, y la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. SERGIO JUAN BARENGHI; y **CONSIDERANDO**: Que, la celebración del presente Contrato de Locación tiene como primordial final contar con un inmueble destinado a ser utilizado como guardería municipal, dado que la Municipalidad no cuenta con un inmueble que pueda ser destinado a dicha finalidad. Dicho inmueble se encuentra ubicado en calle Salta Nº 2382 de la ciudad de Bragado y cuya nomenclatura catastral es Circ. I; Secc. D; Mza. 35; Parcela 23-B; Partida Inmobiliaria Nº 012-25519; inscripto en la Matrícula Nº 8959 del Partido de Bragado; Que, el plazo de vigencia de la mencionada locación es de Doce (12) meses, dando inicio el día 01 de Julio de 2025 y venciendo en consecuencia el día 30 de Junio de 2026; Que, el precio por el alquiler se conviene en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($400.000) mensuales durante los primeros tres meses, y para los siguientes meses se aplicará una actualización trimestral tomando en cuenta el acumulado de las variaciones mensuales que informe la Página Oficial del Indice de Precios al Consumidor (IPC). Pagaderos los alquileres por mes adelantado del día 01 al día 10 de cada mes, en el domicilio de calle Alsina Nº 178; Que, el Municipio celebró el contrato de locación con el señor mencionado con anterioridad, cuyos datos obran en el contrato celebrado, dándose por reproducidos en honor a la brevedad, teniendo como norte la satisfacción de la falta de espacios para el destino pretendido;**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nª5741/25**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR la renovación del Contrato de Locación de inmueble celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y el Sr. **LUIS ARMANDO PERSICHINI**, el que tendrá una vigencia de Doce (12) meses, empezando a regir el día 01 de Julio de 2025 y venciendo en consecuencia el día 30 de Junio de 2026. Dicho inmueble tiene por destino ser utilizado como Guardería Municipal. **ARTÍCULO 2º.- CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.**

Ordenanza Nº 5742

Bragado, 08/08/2025

VISTO: El Convenio para la Vinculación al Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS) celebrado entre el CENTRO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SUBNACIONALES (CEATS), representado por el Sr. GERMAN KRIVOCAPICH, con domicilio legal en calle Balcarce Nº 329 Piso 12º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. SERGIO JUAN BARENGHI, y **CONSIDERANDO**: Que, el presente Convenio tiene por finalidad establecer las bases y condiciones para la implementación y gestión del Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional; Que, dicho sistema permite la administración, recaudación y liquidación de los tributos relacionados con la administración de vehículos y sus transferencias; Que, a través del sistema unificado se busca optimizar la eficiencia en la gestión y recaudación de dichos tributos, incluyendo además el Impuesto a la Radicación de los Automotores (patentes), el Impuesto de Sellos y las multas de tránsito no prescriptas; Que, la Municipalidad abonará a CEATS el equivalente al uno por ciento (1%) de la recaudación por Patentes o Impuesto Automotor, y del cuatro y medio por ciento (4,5%) de multas; Que, el presente Convenio mantendrá su vigencia mientras se encuentre en funcionamiento el Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional; **POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nª5742/25**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR el Convenio para la Vinculación al Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO** y el **CENTRO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SUBNACIONALES**, de fecha 15 de Mayo de 2025, el que tiene por objeto establecer las pautas para la implementación del Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional, por el cual se optimiza la percepción de los tributos

relacionados con la administración de vehículos y sus transferencias, el impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes), impuesto de Sellos y las multas de tránsito no prescriptas. **ARTÍCULO 2º. - CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.**

Ordenanza Nº 5743

Bragado, 08/08/2025

VISTO: La ordenanza 5246/19; y **CONSIDERANDO:** Que en la norma citada en el visto se declaró de interés público y acreedoras al apoyo municipal para su desarrollo y funcionamiento, a las Bibliotecas Populares existentes y las que se creen en el futuro dentro del partido de Bragado; Que por su artículo 3 se creó la «Subvención Bibliotecas Populares», que será otorgada en forma mensual a todas las Bibliotecas Populares que funcionen dentro del partido de Bragado, equivalente a 20 (Veinte) SaPeMu;Que todas las Bibliotecas Populares son instituciones de bien público, creadas por los vecinos con la finalidad de dar respuesta a las demandas de material bibliográfico (libros, revistas, diarios, CD), de acceso a internet, de apoyo escolar y capacitación, de participación en actividades culturales y artísticas, de colaboración comunitaria y de ayuda social; Que no obstante ellos, hay estructuras administrativas y operativas disímiles entre las Bibliotecas de los pueblos del interior del partido y la de la ciudad cabecera; Que la Biblioteca Manuel Belgrano de la ciudad de Bragado, debe afrontar mayores costos en personal, manteniendo de infraestructura, servicios etc.; Que, por citar ejemplo, tiene jornada completa de atención, un total de 400 socios aproximadamente, 40.000 ejemplares y un edificio que lo reciben en comodato por la Sociedad Francesa y tiene a cargo su mantenimiento; Que es por ello, creemos justo y equitativo que reciba un monto distinto al resto de las bibliotecas del partido; Que por tales razones resulta conveniente y oportuno que la Municipalidad de Bragado cree y otorgue una subvención diferenciada para la Biblioteca Popular Manuel Belgrano de la ciudad de Bragado. **POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nª5743/25**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. - Modificase el artículo 3° de la ordenanza 5246/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO **3°:** Crease la «Subvención Bibliotecas Populares», que será otorgada en forma mensual a todas las Bibliotecas Populares que funcionen dentro del partido de Bragado. Su valor será equivalente a 40 (cuarenta) SaPeMu mensuales para las Bibliotecas de los pueblos del interior del partido de Bragado y de 60 (sesenta) SaPeMu para el Club Americano y Biblioteca Popular Manuel Belgrano de la ciudad cabecera." **ARTÍCULO 2º. - CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.**

DECRETOS HCD

Decreto Nº 0906

Bragado, 18/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de habilitación definitiva presentada por la ciudadana María Inés Catalogna, en el expediente municipal Nº 1663/23 correspondiente al local comercial sito en calle Cnel. Pringles Nº 389 de Bragado, cuya actividad funciona bajo el rubro "consultorio médico"; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17 corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la habilitación municipal definitiva; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir bajo Habilitación Municipal definitiva Nº 10.397, el local comercial sito en calle

Cnel. Pringles Nº 389 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. A - Mz. 68 - Parc. 1 C, dedicado a RUBRO “CONSULTORIO MÉDICO”, propiedad de la Sra. CATALOGNA, MARÍA INÉS, DNI Nº 25.028.197, CUIT 27-25028197-3 en conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

DECRETOS DE

Decreto Nº 0849

Bragado, 01/08/2025

Visto

VISTO: La existencia de personas que requieren ayuda económica; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el respectivo informe social efectuado constata el real estado de necesidad de los beneficiarios; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL ($2.070.000) a los beneficiarios designados en el expediente municipal de referencia y de acuerdo al monto detallado. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0850

Bragado, 01/08/2025

Visto

VISTO: La tarea de asistencia y ayuda de CÁRITAS BRAGADO destinada a personas en estado de vulnerabilidad social dentro del Partido de Bragado;

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el objetivo de dicha asociación es optimizar recursos trabajando en forma conjunta con el municipio a fin de dar respuesta a las necesidades de asistencia alimentaria, vestimenta y/o cualquier otra que pudiera surgir; Que, este municipio se compromete a abonar gastos operativos en la Sede donde se llevan a cabo tales tareas; por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.) a CÁRITAS BRAGADO para el pago de gastos operativos de la Sede que dicha institución tiene en la ciudad de Bragado donde se llevan a cabo tareas de asistencia social, correspondiente al mes de agosto. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0851

Bragado, 01/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Cooperadora C.E.F Nº 59, mediante la cual solicita ayuda económica para que el municipio contribuya a solventar los gastos que demande el alquiler de las instalaciones del Club Porteño, lugar donde funciona la sede administrativa del CEF Nº 59 y, asimismo, se desarrollan diversas actividades; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, en el CEF se practican muchas disciplinas deportivas, que abarca a chicos desde los 4 años hasta personas de la tercera edad; (handball, vóley, básquet, patín, gimnasia para adultos, multigym, torneo estudiantil para niveles secundarios, torneo futuro para chicos de escuela primaria, entre otros); Que, el municipio ha prestado y presta un importante apoyo a todo el deporte bragadense tratando de dar respuestas a sus demandas que crecen día a día; Que, esta gestión municipal sigue apostando a una mejor calidad deportiva en función de las necesidades a intereses de los educandos; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio mensual a la Asociación Cooperadora C.E.F Nº 59 por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), destinado a solventar los gastos que demande el alquiler de las instalaciones del Club Porteño durante el mes de agosto de 2025, lugar donde funciona la sede administrativa del CEF Nº 59 y, asimismo, se desarrollan diversas actividades. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0852

Bragado, 01/08/2025

Visto

VISTO: La nota remitida por la Fundación Abrazos que Calman solicitando ayuda económica al municipio para afrontar los gastos de funcionamiento de la institución; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, la Fundación brinda contención a familias que transitan la pérdida de seres queridos, abrazándolos de diferentes maneras y acompañándolos en dicho sentir; Que, el municipio acompaña la ardua lucha cotidiana prestando su colaboración; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) a la FUNDACIÓN ABRAZOS QUE CALMAN para solventar los gastos de funcionamiento de la institución. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0853

Bragado, 01/08/2025

Visto

VISTO: El Ballet Municipal “Estampas Nativas e IntegrArte” conformado por jóvenes y adultos con y sin discapacidad unidos en el aprendizaje de la danza; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, este ballet fue declarado único en su estilo y formación en la Provincia de Buenos Aires; y, Que, el trabajo realizado por las profesoras permite el acercamiento a la danza, posibilitando además del contacto con el arte, la inclusión social; Que, se presentan en fiestas populares de la ciudad y de las localidades del Partido; Que, en

varias oportunidades obtuvieron premiaciones y reconocimientos; Que, para los ensayos requieren de un espacio físico; por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio a la Peña y Ballet Estampas Nativas por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000) para solventar el pago del alquiler del salón de ensayo. ARTICULO 2° - Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0854

Bragado, 01/08/2025

Visto

VISTO: El requerimiento presentado por la agrupación teatral Grupo Tropilla solicitando ayuda económica al municipio para solventar gastos; y.

Considerando

CONSIDERANDO: Que, es importante encontrar soluciones a las necesidades que agrupaciones de este estilo manifiestan y acercan; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000) a la Agrupación Teatral Grupo Tropilla para solventar los gastos que se generen de su funcionamiento. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0855

Bragado, 01/08/2025

Visto

VISTO: El llamado a Licitación Privada Nº 17/2025 referente a la contratación de una empresa que preste el servicio de Recolección de Residuos Patogénicos por el termino de (150) ciento cincuenta días para el Hospital Municipal San Luis de la ciudad de Bragado; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por la Secretaría de Salud, la Subsecretaría Legal y Técnica junto a la Dirección de Compras estimando conveniente a los intereses municipales se adjudique al oferente ECONORBA S.A, quien presentó la única oferta en el marco del llamado, la cual fue evaluada, resultando conveniente desde el punto de vista económico y teniendo en cuenta que el monto ofertado se encuentra dentro de los valores de mercado; Que, la medida se adopta por razones de urgencia, y se deja constancia que se procede a la adjudicación ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante quedando sujeta a la posterior convalidación por parte del cuerpo legislativo; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 17/2025 referida a la contratación de una empresa que preste el servicio de Recolección de Residuos Patogénicos por el termino de (150) ciento cincuenta días para el Hospital Municipal San Luis de la ciudad de Bragado, al oferente ECONORBA S.A por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($49.308.875.-). ARTICULO 2º.- Refrendado por la Sra. Secretaria de Salud. BARENGHI, SERGIO JUAN. ELIZALDE, EMMA ESTER. ARTICULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR,

COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

Decreto Nº 0856

Bragado, 01/08/2025

Visto

VISTO: El llamado a Licitación Privada Nº 18/2025 para la adquisición de 20.000 litros de Gas-Oil común grado 2 a granel con entregas parciales en diferentes dependencias municipales, 20.000 litros Gas-Oil Especial Grado 3, 10.000 litros de Gas-Oil común Grado 2 y 24.000 litros de Nafta Especial 95 octanos con despacho en surtidor las 24 hs en Planta Urbana de la Ciudad de Bragado, para Flota de vehículos municipales; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría Legal y Técnica junto a la Dirección de Compras estimando conveniente a los intereses municipales; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 18/2025 referida a la adquisición de 20.000 litros de Gas-Oil común grado 2 a granel con entregas parciales en diferentes dependencias municipales, 20.000 litros Gas-Oil Especial Grado 3, 10.000 litros de Gas-Oil común Grado 2 y 24.000 litros de Nafta Especial 95 octanos con despacho en surtidor las 24 hs en Planta Urbana de la Ciudad de Bragado, para Flota de vehículos municipales, al oferente SERVICIOS ARAMENDI S.A. por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ($79.286.000.-), y al oferente ARAMENDI, JUAN RAMON por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($27.960.000.-). ARTICULO 2º.- Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. BARENGHI, SERGIO JUAN. BARENGUI JUAN MANUEL. ARTICULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0857

Bragado, 04/08/2025

Visto

VISTO: El Expte. Municipal Nº 2477/25 iniciado por el Automóvil Club Bragado; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Patricio Soto en carácter de Presidente del Automóvil Club Bragado solicita autorización para la realización del evento deportivo “ENCUENTRO DE REGULARIDAD DE AUTOS HISTORICOS Y COMTEMPORANEOS” que se llevará a cabo el día domingo 17 de agosto del corriente año, por los caminos de la localidad de O’Brien, Partido de Bragado fiscalizada por ,Co.P.A.M; Que, acompaña la documentación correspondiente al seguro por Responsabilidad Civil y demás requerimientos que la autoridad provincial de aplicación exige; Que, dicho evento reúne un gran porcentaje de público en general que disfrutan de dichas competencias, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que autorice dicho encuentro; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Automóvil Club Bragado a realizar el evento deportivo “ENCUENTRO DE REGULARIDAD DE AUTOS HISTORICOS Y COMTEMPORANEOS” que se llevará a cabo el día 17 de agosto en la localidad de O’Brien, Partido de Bragado, en los términos del inc. c) Art. 4 de la Ley Nº 12.391. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0858

Bragado, 04/08/2025

Visto

VISTO: El requerimiento presentado por el Consejo Escolar solicitando ayuda económica al municipio para solventar los gastos de contratación del natatorio de Bragado Club para alumnos de la Escuela Secundaria Nº 2 (Ex Colegio Nacional); y

Considerando

CONSIDERANDO: Que, los alumnos de la modalidad de Educación Física deben dar cumplimiento al Programa Curricular y realizar la práctica de la materia "Prácticas Acuáticas" que se está dictando teóricamente; Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los gastos que surjan de la contratación del natatorio de Bragado Club a fin de cumplimentar las prácticas de la materia "Prácticas Acuáticas" de alumnos de la Escuela Secundaria Nº 2 (Ex Colegio Nacional) de la modalidad de Educación Física durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE del corriente año. ARTICULO 2º.- Los gastos se solventarán con la Partida afectada al Fondo Educativo. ARTICULO 3°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 4°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0859

Bragado, 04/08/2025

Visto

VISTO: El Decreto municipal Nº 789/25 impreso en el Libro Rubricado del Honorable Tribunal de Cuentas 2025 que reconoce oficialmente a las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de la Comisión de Fomento del Barrio "LA FLORESTA" de la ciudad de Bragado; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, debido a un error involuntario en el decreto referenciado ut supra se redactó de forma errónea el apellido del Presidente de dicha Comisión por lo que resulta necesario subsanarlo mediante el acto administrativo pertinente; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR en el Libro Rubricado del Honorable Tribunal de Cuentas 2025 el Decreto municipal Nº 789/25, quedando su artículo 1º redactado de la siguiente manera, a saber: *"ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE a las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de la Comisión de Fomento del Barrio "LA FLORESTA" de la ciudad de Bragado, en los términos de la Ordenanza Nº 569/87 y sus modificatorias, quedando integrada de la siguiente manera, a saber:*

Cargo	***Nombre y Apellido***	***DNI***
Presidente	*SCHACHNER, DANIELA ELIZABETH*	*34.727.760*

ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0860

Bragado, 04/08/2025

Visto

VISTO: El art. 72 inc. f), segundo párrafo, de la Ley Nº 14.656, que determina: *…"cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuere superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese"*; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, existen agentes municipales que alcanzan los requisitos mencionados ut supra, resultando necesario dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ABONAR a la Sra. SCARAMELLA Marta Liliana, Legajo N° 504, DNI N° 10.0095.020, quien accedió al beneficio jubilatorio el 25 de JULIO del corriente año, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS ($2.598.582), en conformidad con lo establecido en el art. 72 inc. f), segundo párrafo, de la Ley Nº 14.656. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0861

Bragado, 04/08/2025

Visto

VISTO: El art. 72 inc. f), segundo párrafo, de la Ley Nº 14.656, que determina: *…"cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuere superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese"*; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, existen agentes municipales que alcanzan los requisitos mencionados ut supra, resultando necesario dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ABONAR a la Sra. Molina Maxima Liliana, Legajo N° 1662, DNI N° 16.301.003, quien accedió al beneficio jubilatorio el 25 de JULIO del corriente año, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS ($2.598.582), en conformidad con lo establecido en el art. 72 inc. f), segundo párrafo, de la Ley Nº 14.656. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0862

Bragado, 06/08/2025

Visto

VISTO: Lo establecido en el artículo 11° inc. c) "De las modalidades prestacionales" del Convenio Colectivo de Trabajo

N°57, convalidado por la Ordenanza Municipal N° 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, los agentes que a continuación se detallan, llevan a cabo tareas fuera del ámbito y/o horario de la prestación; Que, se ha establecido el valor a abonar por la Extensión Extra Laboral de tareas; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR una BONIFICACION especial por Extensión Extra Laboral de Tareas en los haberes correspondientes al mes de JULIO del 2025, a los agentes municipales que a continuación se detallan y por el monto que corresponda:

Agente	Nombre	Mes
1786	DELAITE ROBERTO	$ 150.000,00
1841	LARROULET PEDRO G.	$ 100.000,00
1886	CARDOSO PEDRO J.	$ 100.000,00
2219	COLASO MARTA NOEMI	$ 100.000,00
2255	PALACIOS MARIA F	$ 200.000,00
2270	LOPEZ CLAUDIO J	$ 100.000,00
2473	LEMOS CRISTIAN A.	$ 100.000,00
2488	GUERRERO JULIO	$ 150.000,00
2616	BARCOS RICARDO	$ 120.000,00
2649	VIVAS ENRIQUE DANIEL	$ 60.000,00
2674	HERNANDEZ OSCAR D.	$ 100.000,00

2725	PITTALUGA RODOLFO	$ 100.000,00
2727	DUARTE ALDO	$ 100.000,00
3047	MILLER ALBERTO	$ 100.000,00
3061	SATURNINO RUBEN	$ 160.000,00
3124	ARAGONES MAXIMILIANO	$ 60.000,00
3193	CANTISANI SERGIO	$ 150.000,00
3278	BEDONETTI DAMIAN	$ 50.000,00
3342	GARCIA SEBASTIAN S	$ 100.000,00
3418	CICALA SAN PEDRO MAR	$ 40.000,00
3469	MAURO MARISOL	$ 200.000,00
3509	BOSSOLASCO PABLO C	$ 100.000,00
3513	ABACA JORGE A	$ 160.000,00
3529	RAMOS NATALIA V	$ 150.000,00
3596	CESANELLI LUCIA V	$ 120.000,00
3733	GONCALVEZ MARIA JOSE	$ 120.000,00

3872	ALSINA ELIANA SOLEDA	$ 100.000,00
3925	PEÑA GABRIEL ANGEL	$ 60.000,00
3934	GUTIERREZ RUBEN ANGE	$ 100.000,00
3938	FERNANDEZ BETIANA NA	$ 40.000,00
3972	BRICELLA SERGIO WALT	$ 190.000,00
3976	SANCHEZ JUAN MARCOS	$ 50.000,00
3988	CASTAÑARES GONZALO N	$ 100.000,00
4019	ALIN JUAN IGNACIO	$ 100.000,00
4030	MARTINEZ MARIA ERNES	$ 150.000,00
4056	BERGONCI ALEJANDRO D	$ 100.000,00
4101	ALVAREZ HORACIO ARIE	$ 200.000,00
4109	PINILLA DAVID EMANUE	$ 120.000,00
4114	TROMBETTA ANDREA INE	$ 96.000,00
4120	BIAUS MARIA INES	$ 70.000,00
4163	IENCO MICAELA	$ 140.000,00

4332	PALACIOS MARIA SOL	$ 170.000,00
4341	GATTI FRANCO NICOLAS	$ 160.000,00
4371	MENDEZ MARIA BELEN	$ 100.000,00
4401	DE ROSA DANIELA RUT	$ 125.000,00
4408	URRIJOLA ANABELLA NA	$ 50.000,00
4470	MARASCHIELLO ANTONIO	$ 20.000,00
4492	BALMACEDA BETIANA EL	$ 100.000,00
4513	GRANZELLA ITATI YAEL	$ 75.000,00
4531	MANUPPELLA LIDIA SIL	$ 100.000,00
4535	GIANZANTI VERONICA M	$ 190.000,00
4541	DERISIO NORBERTO JAV	$ 150.000,00
4547	ASCAINI JOSEFINA	$ 200.000,00
4588	MARTINEZ ROCIO BELEN	$ 140.000,00
4670	FINGER JOSEFINA	$ 100.000,00
4706	BARETTA GERMAN EUGEN	$ 120.000,00

4757	SUNDSTROM OSCAR SEGU	$ 40.000,00
4852	DIAZ ANGEL DAMIAN	$ 100.000,00
7168	NAGUEL VICTOR A	$ 60.000,00
7169	LENCINA JOSE L.	$ 100.000,00

ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ L U I S . ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0863

Bragado, 06/08/2025

Visto

VISTO: Que, en el Decreto Municipale Nº 657/25 impreso en el Libro Rubricado del Honorable Tribunal de Cuentas 2025 se designó erróneamente el apellido de la agente GERRY Adelina; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente para subsanar el error involuntario en el que se ha incurrido; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR que, el apellido de la agente con DNI Nº 20.115.922, registrada bajo el legajo municipal Nº 2297, es GERRY, Adelina. ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el Decreto en el que se constató tal error y todo acto administrativo de este Departamento Ejecutivo que incurrió en el mismo. ARTICULO 3°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 4°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0864

Bragado, 06/08/2025

Visto

VISTO: Que es necesario proceder al llamado a Concurso de Precios Nº 10/2025 referente a la Contratación de una Entidad que brinde Servicios de Emergencias Médicas por el periodo de ciento veinte (120) días, desde el 1 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2025, para el Hospital Municipal de la ciudad de Bragado; y

Considerando

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría de Salud, es preciso proceder al dictado del acto administrativo pertinente; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: LLAMAR Concurso de Precios Nº 10/2025 referente a la Contratación de una Entidad que brinde Servicios de Emergencias Médicas por el periodo de ciento veinte (120) días, desde el 1 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2025, para el Hospital Municipal de la ciudad de Bragado. Presupuesto Oficial: $ 24.800.000.- (Pesos veinticuatro millones ochocientos mil).- Fecha de Apertura: 20/08/2025 Hora de Apertura: 09:00hs Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado.- ARTICULO 2º: Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º: FÍRMAR, REGÍSTRAR, COMUNÍCAR, PUBLÍCAR, DAR AL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHÍVAR.-

---

Decreto Nº 0865

Bragado, 07/08/2025

Visto

VISTO: Que el contribuyente, Orosby Karen, representada por el Ing. Agrónomo Jorge Contartese, ha tramitado ante esta Municipalidad, mediante Expte. municipal N° 2111/25, el acogimiento a los beneficios que determina la Ordenanza N° 1081/90; y,

Considerando

CONSIDERANDO: El informe emitido por Contaduría Municipal señalando, conforme a la Declaración Jurada del nombrado productor y certificada por Ingeniero Agrónomo, y avalada por la Secretaría de Obras Públicas, la disminución porcentual de sus capacidades productivas por poseer sobre el inmueble de su propiedad, laguna y bañados permanentes; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR al contribuyente Orosby Karen, los beneficios que determina la Ordenanza N° 1081/90 y 3483/07- Decreto N° 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta N° 3863 Circ. VIII Parcela 853 V 95.2 % Cuenta Nº 4511Circ. VIII Parcela 853 W 45.25 % Cuenta Nº 4512 Circ. VIII Parcela 853 DD 66.00 % Cuenta Nº 4515 Circ. VIII Parcela 853 AA 73.7 % en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. ARTICULO 2°.- El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de AGOSTO de 2025 hasta el mes de JULIO del año 2030 inclusive. ARTICULO 3°.- Refrendado por el Sr. Secretario Obras Públicas. BARENGHI, SERGIO JUAN. SANTIAGO JUAN MANUEL. ARTICULO 4°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0866

Bragado, 07/08/2028

Visto

VISTO: La solicitud de habilitación comercial presentada por la ciudadana Juana Ramírez Huaranca, en el expediente municipal Nº 2190/25 correspondiente al local sito en calle José Hernández Nº 214 de la localidad de Mechita del Partido de Bragado que funcionará bajo el rubro “venta de indumentaria”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la habilitación municipal provisoria; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir bajo Habilitación Municipal Nº 10.738 el local comercial sito en calle José

Hernández Nº 214 de la localidad de Mechita del Partido de Bragado, identificado catastralmente como Circ. III - Secc. A - Mz. 3 - Parc. 13, dedicado a RUBRO “VENTA DE INDUMENTARIA”, propiedad de la Sra. RAMÍREZ HUARANCA, JUANA, DNI Nº 94.488.817, CUIT 27-94488817-4 concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 11 de mayo de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0867

Bragado, 07/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de cambio de titularidad presentada por la ciudadana Andrea Karina Izaguirre, en el expediente municipal Nº 4086/23 correspondiente al local sito en calle Maroni Nº 730 de Bragado, cuya actividad funciona bajo el rubro “despensa”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de bromatología, seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento del cambio de titularidad solicitado; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el cambio de titularidad del local inscripto bajo Habilitación Municipal Nº 10.452 sito en calle Maroni Nº 730 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. C - Mz. 272 - Parc. 4, dedicado a RUBRO “DESPENSA”, a favor de la Sra. IZAGUIRRE, ANDREA KARINA, DNI N° 23.219.078, CUIT 27-23219078-2 concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 13 de mayo de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0868

Bragado, 07/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de habilitación definitiva presentada por la ciudadana Yesica Daniela Palacio en representación del Club Atlético Villa Tranquila, en el expediente municipal Nº 3459/24 correspondiente al establecimiento sito en calle Corrientes Nº 3 de la localidad de O´Brien del Partido de Bragado, cuya actividad funciona bajo el rubro “club social y deportivo - show en vivo”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17 corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la habilitación municipal definitiva; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir bajo Habilitación Municipal definitiva Nº 10.580, el establecimiento sito en calle Corrientes Nº 3 de la localidad de O´Brien del Partido de Bragado, identificado catastralmente como Circ. IX - Secc. B - Qta. 4 - Parc. 3 B, dedicado a RUBRO "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO - SHOW EN VIVO", perteneciente al CLUB ATLÉTICO VILLA TRANQUILA, CUIT 30-70727249-6 en conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0869

Bragado, 07/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de cambio de titularidad presentada por el ciudadano Enhui Weng, en el expediente municipal Nº 2500/12 correspondiente al local sito en calle Salta Nº 2.287 de Bragado, cuya actividad funciona bajo el rubro "autoservicio"; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de bromatología, seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento del cambio de titularidad solicitado; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el cambio de titularidad del local inscripto bajo Habilitación Municipal Nº 7.342 sito en calle Salta Nº 2.287 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. D - Qta. 36 - Mz. 36 B - Parc. 4 A, dedicado a RUBRO "AUTOSERVICIO", a favor del Sr. WENG, ENHUI, DNI N° 94.638.436, CUIT 20-94638436-5 concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 13 de mayo de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0870

Bragado, 07/08/2025

Visto

VISTO: La visita del equipo de la Dirección de Economia Circular dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el día 07 de agosto del corriente año realizarán un relevamiento en el C.I.T.R. de nuestra ciudad, a fin de complementar el PBP (Programa Básico Preliminar); por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los gastos que surjan con motivo de la visita del equipo de la Dirección de Economia Circular dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, el día 7 de agosto del corriente año para llevar a cabo un relevamiento en el C.I.T.R. de nuestra ciudad, a fin de complementar el Programa Básico Preliminar (PBP). ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental. BARENGHI,

SERGIO JUAN. DURETTI, ELVIO RICARDO. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0871

Bragado, 07/08/2025

Visto

VISTO: El Expte. Municipal Nº 2555/25 por medio del cual se solicita un subsidio de emergencia; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el informe social efectuado constata el real estado de necesidad de los beneficiarios; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) al beneficiario designado en el expediente municipal de referencia. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social. BARENGHI, SERGIO JUAN. ARAMENDI, EMMANUEL. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0872

Bragado, 07/08/2025

Visto

VISTO: El acuerdo celebrado entre el Intendente Municipal, Sr. Sergio Juan Barenghi la Secretaria de Salud, Dra. Emma Elizalde, el Director del Hospital Municipal San Luis, Dr. Pablo Corniglia y trabajadores municipales; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, conforme el acuerdo arribado por los mencionados ut supra quedó plasmado el cambio en la jornada de trabajo de determinados agentes que prestan tareas bajo dependencia de la Secretaría de Salud de este municipio; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que los agentes municipales que a continuación se detallarán, pasarán a realizar, a partir del 1º de agosto de 2025, una jornada de trabajo de 36 (treinta y seis) horas semanales dentro del régimen de Carrera Profesional Hospitalaria, bajo dependencia de la Secretaría de Salud de este municipio:

Legajo	Agente
3991	JUANICO BELEN SOL
3236	PACHECO MARIELA LILIAN
4206	SALVO VERONICA LORELEY

ARTICULO 2º.- Refrendado por la Sra. Secretaria de Salud. BARENGHI, SERGIO JUAN. ELIZALDE, EMMA ESTER. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0873

Bragado, 08/08/2025

Visto

VISTO: El Expte. municipal Nº 2489/25 mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta municipalidad solicita se otorgue un subsidio a las personas que se detallan en el mismo, destinado a suplir la falta de medios para satisfacer las necesidades básicas; y,

Considerando

CONSIDERANDO: La encuesta socioeconómica efectuada por la cual se corrobora el real estado de necesidad; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ($10.952.200.-) a los beneficiarios designados en la solicitud presentada y por el monto detallado. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0874

Bragado, 08/08/2025

Visto

VISTO: El Expte. municipal Nº 2490/25 mediante el cual la Dirección General de Producción, Empleo y Turismo de esta municipalidad solicita se otorgue un subsidio a las personas que se detallan en el mismo, destinado a suplir la falta de medios para satisfacer las necesidades básicas; y,

Considerando

CONSIDERANDO: La encuesta socioeconómica efectuada por la cual se corrobora el real estado de necesidad; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (450.000,00.-) a los beneficiarios designados en la solicitud presentada y por el monto detallado. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. BARENGHI, SERGIO JUAN. BARENGUI JUAN MANUEL. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0875

Bragado, 08/08/2025

Visto

VISTO: El Expte. municipal Nº 2488/25 mediante el cual la Dirección General de Producción Empleo y Turismo solicita se otorgue una ayuda económica a las personas que en el mismo se detallan destinados a solventar gastos ocasionados debido a su estado de indigencia.; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, este Departamento Ejecutivo busca colaborar con las necesidades que se presentan día a día; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($6.632.000.-), correspondiente al mes de JULIO del corriente año, distribuido entre los beneficiarios designados en el expediente municipal de referencia y por los montos detallados. ARTICULO 2º.- Refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social. BARENGHI, SERGIO JUAN. ARAMENDI, EMMANUEL. ARTICULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0876

Bragado, 08/08/2025

Visto

VISTO: La comunicación de reincorporación de la agente Ferrero Adriana Elizabet, en la Unidad Sanitaria de Irala, dependiente de la Secretaria de Salud operando la interrupción de su licencia sin goce; y

Considerando

CONSIDERANDO: Que, la Sra. Ferrero Adriana Elizabet interrumpirá su licencia sin goce y se reincorporará a partir del 01 de agosto del corriente; Que, es necesario dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la reincorporación de la agente FERRERO, ADRIANA ELIZABET DNI Nº 37.380.023, legajo Nº 3984, en la Unidad Sanitaria de Iralareincorporacion agente , a partir del 01 de agosto del año en curso operando, en consecuencia, la interrupción de la licencia sin goce oportunamente solicitada. ARTICULO 2º.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0877

Bragado, 08/08/2025

Visto

VISTO: El llamado a Licitación Privada Nº 19/2025 para a la adquisición de 500 m3 de Hormigón Elaborado H30 para obras de Cordón Cuneta en calles de la Ciudad de Bragado, en el marco del Convenio firmado con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por la Secretaría de Obras Publicas y la Subsecretaría Legal y Técnica junto a la Dirección de Compras estimando conveniente a los intereses municipales; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 19/2025 referida a la adquisición de 500 m3 de Hormigón Elaborado H30 para obras de Cordón Cuneta en las calles de la Ciudad de Bragado, en el marco del Convenio firmado con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires al oferente CONSTRUCCIONES NACIONES PACI S.R.L, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES ($94.000.000.-). ARTICULO 2º.- Refrendado por el Sr. Secretario Obras Públicas. BARENGHI, SERGIO JUAN. SANTIAGO JUAN MANUEL. ARTICULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0878

Bragado, 08/08/2025

Visto

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° 5741/25 por parte del Honorable Concejo Deliberante; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Las facultades conferidas por el art. 108 inc. 2 del Decreto-ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 5741/25. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0879

Bragado, 08/08/2025

Visto

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° 5742/25 por parte del Honorable Concejo Deliberante; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Las facultades conferidas por el art. 108 inc. 2 del Decreto-ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 5742/25. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0880

Bragado, 08/08/2025

Visto

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° 5743/25 por parte del Honorable Concejo Deliberante; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Las facultades conferidas por el art. 108 inc. 2 del Decreto-ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 5743/25. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0881

Bragado, 11/08/2025

Visto

VISTO: El requerimiento presentado la Asociación Cooperadora Escuela Normal Superior de Bragado, mediante el cual solicita ayuda económica para que el municipio contribuya a solventar el gasto que demande la reparación de

radiadores de convección de las aulas de dicha institución; y

Considerando

CONSIDERANDO: Que, es importante tomar contacto con el ámbito de la educación y buscar las soluciones que estén a nuestro alcance ante las necesidades que nos manifiestan; Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL ($1.620.000.-) a la Asociación Cooperadora Escuela Normal Superior de Bragado destinado a solventar gastos que demande la reparación de radiadores de convección de las aulas de dicha institución. ARTICULO 2º.- Los fondos con que será solventado dicho gasto tendrá su origen en la Partida afectada al Fondo de Educación Ciencia y Tecnología. ARTICULO 3°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 4°.- FIRMAR, REGÍSTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHÍVAR.-

---

Decreto Nº 0882

Bragado, 11/08/2025

Visto

VISTO: El marco normativo del Decreto-Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”; el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19, promulgada por el Decreto Nº 1632/19; y supletoriamente por la Ley Nº 14.656; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, conforme lo estipulado en el Título III, Capítulo I “De la Planta Temporaria o Transitoria Municipal”, artículo 132º y subsiguientes del Convenio Colectivo de Trabajo, el personal ingresante en Planta Transitoria es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran, para la ejecución de tareas que eventualmente no puedan ser realizadas por personal permanente de la Administración; Que, ante el crecimiento de la ciudad y la consecuente demanda comunitaria por mayores y nuevos servicios a prestar por el municipio, se torna necesario invertir en equipamiento y personal para satisfacer dicha demanda; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con fecha de ingreso y bajo la dependencia que se detalla a continuación a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Agente	Designación	Fecha	Dependencia
4722	CANO ANDREA VERONICA	Temporario	06/08 al 31/12	Hogar San Luis
4893	GERARDI MARIA SOLEDAD	Temporario	01/08 al 31/12	Hogar Migñaquy
4894	OSCHEROV FLORENCIA	Temporario	01/08 al 31/12	C.R.U.B
4895	ARIAS EVA CECILIA	Temporario	20/08 al 31/12	Direccion Cultura

4896	PANCHECO FRANCO EZEQUIEL	Temporario	21/08 al 31/12	Direccion Transito

ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0883

Bragado, 11/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Lic. Dominguez Valeria Andrea DNI Nº 25.936.713, legajo Nº 3663, quien presta servicio en el Hospital Municipal San Luis; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el art. 62 y sigs. del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19 establece los requisitos y plazos para su otorgamiento; Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del área mencionada, es preciso designar personal en su reemplazo; Que, resolver las cuestiones atinentes al régimen del personal municipal es una potestad exclusiva del Departamento Ejecutivo; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Jefe del Servicio de Nutricion Lic. Cabrera, Paula Carolina DNI Nº 29.240.023, legajo Nº 4665 en reemplazo de su titular Lic. DOMINGUEZ, VALERIA ANDREA DNI Nº 25.936.713, legajo Nº 3663, desde el 28 de julio del corriente hasta el 12 de agosto del año en curso. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0884

Bragado, 11/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de Licencia anual presentada por el Dr. Godoy José, DNI Nº 23.686.488, legajo Nº 3444, quien presta servicio en el Hospital Municipal San Luis; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el art. 62 y sigs. del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19 establece los requisitos y plazos para su otorgamiento; Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del área mencionada, es preciso designar personal en su reemplazo; Que, resolver las cuestiones atinentes al régimen del personal municipal es una potestad exclusiva del Departamento Ejecutivo; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Jefe del Servicio de UTI del Hospital Municipal San Luis, a la Dra. MASPOLI, Daniela, DNI Nº 25.728.460, legajo Nº 4320 en reemplazo de su titular el Dr. GODOY, José, DNI Nº23.686.488, legajo Nº 3444 a partir del 21 de julio del 2025 y hasta el 03 de agosto del año en curso, inclusive; ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0885

Bragado, 11/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Dra. Lasa, Silvia, DNI Nº 20.491.021, legajo Nº 2585, quien presta tareas en el Hospital Municipal San Luis; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el art. 62 y sigs. del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19 establece los requisitos y plazos para su otorgamiento; Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del área mencionada, es preciso designar personal en su reemplazo; Que, resolver las cuestiones atinentes al régimen del personal municipal es una potestad exclusiva del Departamento Ejecutivo; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Jefe de Servicio de Ginecología al Dr. BUSTAMANTE, CRISTIAN DNI Nº 22.166.996 legajo Nº 3380, en reemplazo de su titular la Dra. LASA, SILVIA, legajo Nº 2585, desde el 07 de agosto del 2025 hasta el 18 de agosto del año en curso inclusive, período en el que hará uso de la licencia anual. ARTICULO 2º.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0886

Bragado, 11/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Dra. Fescina, Maria Guadalupe DNI Nº 30.059.087, legajo Nº 4197, quien presta tareas en el Hospital Municipal San Luis; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el art. 62 y sigs. del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19 establece los requisitos y plazos para su otorgamiento; Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del área mencionada, es preciso designar personal en su reemplazo; Que, resolver las cuestiones atinentes al régimen del personal municipal es una potestad exclusiva del Departamento Ejecutivo; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Jefe de Servicio de Pediatria a la Dra. CORDOBA, STEPHANIE DNI Nº 36.686.913 legajo Nº 4369, en reemplazo de su titular la Dra. FESCINA, MARIA GUADALUPE, legajo Nº 4197, desde el 25 de julio del 2025 hasta el 01 de agosto del año en curso inclusive, período en el que hará uso de la licencia anual. ARTICULO 2º.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0887

Bragado, 11/08/2025

Visto

VISTO: El requerimiento presentado por el agente municipal Alcantara, Thomas Adolfo solicitando hacer uso de la licencia especial sin goce de haberes del art. 95 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la

Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19; y supletoriamente, por el art. 86 de la Ley Nº 14.656 - “Régimen Marco de Empleo Municipal”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, la licencia solicitada constituye uno de los derechos del trabajador, resultando viable la petición y correspondiendo dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR al agente municipal Sr. ALCANTARA, THOMAS ADOLFO ,Legajo Nº 4280, DNI Nº40.716.858, la licencia especial sin goce de haberes desde el 16 de agosto del año en curso hasta el 16 de febrero de 2026 inclusive. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0888

Bragado, 11/08/2025

Visto

VISTO: El Decreto Nº 1099/19 de esta Municipalidad, mediante el cual se crea la BONIFICACIÓN POR COBRANZA HOSPITALARIA, la cual será de carácter no remunerativo, entendiéndose a esta como aquel adicional que podrá percibir aquel trabajador que se desempeñe en el área administrativa de facturación dependiente de la Dirección Administrativa del Hospital Municipal San Luis; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, presente adicional y/o bonificación tiende a incentivar la mejora constante en la eficiencia y eficacia en el cobro de prestaciones brindadas por el Hospital Municipal San Luis a aquellas personas/pacientes que cuentan con Obras Sociales y/o Empresas de Medicina Prepagas que tengan la obligación de soportar dichas erogaciones y/o que se encuentren encuadradas en el marco de un programa de salud provincial y/o nacional; Que, esta gestión municipal continúa apostando a una mejor calidad en la gestión pública diversificando su oferta en función de las necesidades e intereses de la comunidad; Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la BONIFICACIÓN POR COBRANZA HOSPITALARIA enmarcado en el Decreto municipal Nº 1099/19, correspondiente a los meses de JUNIO de 2025, a los agentes y por el monto que se detalla a continuación, a saber:

JUNIO 2025

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
BARRACHAN , MARINA	4412	$32.952.76
ARABIA, FERNANDA	4058	$32.952.76
LAXAGUEBORDE, ESTEFANIA	3737	$32.952.76
SAJUS, MARÍA CONCEPCIÓN	1743	$32.952.76

GUANA, ALEJANDRA	2302	$32.952.76
TRONCOSO, DANIELA	4345	$32.952.76
ARAGONÉS, SILVIA	3032	$42.838.58
PIAZZA, ALEXANDRA	3356	$32.952.76
GASTESI, ROCÍO SOLEDAD	4434	$42.838.58
MORENO, MARÍA CECILIA	2888	$42.838.58
BARRADO, CLAUDIA	3588	$42.838.58
BOVIO, ANA RITA	4274	$42.838.58
MILOCCHI, NORMA	1535	$42.838.58
JADECH, SALOMÉ	3784	$42.838.58
CONDE, FLORENCIA	4453	$42.838.58
VERA, MIRTA	2406	$42.838.58
OCAMPO, SAMANTA	3849	$42.838.58

ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0889

Bragado, 11/08/2025

Visto

VISTO: El Decreto Nº 1099/19 de esta Municipalidad, mediante el cual se crea la BONIFICACIÓN POR COBRANZA HOSPITALARIA, la cual será de carácter no remunerativo, entendiéndose a esta como aquel adicional que podrá percibir aquel trabajador que se desempeñe en el área administrativa de facturación dependiente de la Dirección Administrativa del Hospital Municipal San Luis; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, presente adicional y/o bonificación tiende a incentivar la mejora constante en la eficiencia y eficacia en el cobro de prestaciones brindadas por el Hospital Municipal San Luis a aquellas personas/pacientes que cuentan con Obras Sociales y/o Empresas de Medicina Prepagas que tengan la obligación de soportar dichas erogaciones y/o que se encuentren encuadradas en el marco de un programa de

salud provincial y/o nacional; Que, esta gestión municipal continúa apostando a una mejor calidad en la gestión pública diversificando su oferta en función de las necesidades e intereses de la comunidad; Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la BONIFICACIÓN POR COBRANZA HOSPITALARIA enmarcado en el Decreto municipal Nº 1099/19, correspondiente a los meses de JULIO de 2025, a los agentes y por el monto que se detalla a continuación, a saber:

JULIO 2025

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
BARRACHAN , MARINA	4412	$29.085.81
ARABIA, FERNANDA	4058	$29.085.81
LAXAGUEBORDE, ESTEFANIA	3737	$29.085.81
SAJUS, MARÍA CONCEPCIÓN	1743	$29.085.81
GUANA, ALEJANDRA	2302	$29.085.81
TRONCOSO, DANIELA	4345	$29.085.81
ARAGONÉS, SILVIA	3032	$48.014.67
PIAZZA, ALEXANDRA	3356	$29.085.81
GASTESI, ROCÍO SOLEDAD	4434	$48.014.67
MORENO, MARÍA CECILIA	2888	$48.014.67
BARRADO, CLAUDIA	3588	$48.014.67
BOVIO, ANA RITA	4274	$48.014.67
MILOCCHI, NORMA	1535	$48.014.67
JADECH, SALOMÉ	3784	$48.014.67
CONDE, FLORENCIA	4453	$48.014.67
VERA, MIRTA	2406	$48.014.67

OCAMPO, SAMANTA	3849	$48.014.67

ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0890

Bragado, 11/08/2025

Visto

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1281/17 que crea la BONIFICACIÓN POR CAPACITACIÓN de carácter eventual y no remunerativo y habilita a la Dirección de Recursos Humanos a otorgarla a aquellos trabajadores municipales que brinden capacitaciones para empleados municipales o público en general procurando la eficiencia en las diferentes áreas; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57 convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19, promulgada por el Decreto municipal Nº 1632/19, establece en el art. 40 inc. e) la Bonificación por Capacitación; Que, corresponde abonar los módulos por bonificación a los agentes municipales que brindaron capacitaciones; Que, esta gestión municipal apuesta al mejoramiento de la gestión pública diversificando su oferta en función de las necesidades e intereses de la comunidad; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los módulos de Bonificación por Capacitación del mes de JULIO de 2025, en el marco del Decreto Municipal Nº 1281/17, al agente: GARCIA, HORACIO CESAR legajo Nº 3259 20 Módulos ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0891

Bragado, 11/08/2025

Visto

VISTO: La realización de la XXII Edición de la Fiesta Popular denominada “Concurso del Chorizo Seco”, organizada por el Club Agrario de la Localidad de Comodoro Py y la Biblioteca “Florencio Lopez”; la cual se llevará a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2025; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, la Fiesta del Chorizo Seco es una celebración gastronómica de gran concurrencia que destaca además un programa de actividades que incluye prueba de riendas, demostración de mansedumbre, almuerzo criollo, espectáculos con artistas zonales y encuentro de peñas; Que, este evento cultural y turístico es muy importante para nuestro distrito, ya que logra motivar la llegada de gente de distintas localidades; Que, por Decreto Municipal Nº 660/06 dicho evento se ha declarado de Interés Patrimonial, Cultural y Turístico; Que, es política del Gobierno Municipal la promoción y el apoyo económico de las actividades culturales que se desarrollan en nuestro Partido; Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los gastos tales como servicio lunch, sonido, transporte, alquiler de baños químicos y todo otro gasto que surja con motivo de la organización de la XXII Fiesta “Concurso del Chorizo Seco”, a

realizarse los días 16 y 17 de agosto del corriente año en la localidad de Comodoro Py. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales y Localidades Rurales. BARENGHI, SERGIO JUAN. CAMUS, ALEXIS ALDO. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0892

Bragado, 12/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de habilitación comercial presentada por el ciudadano Juan Ramón Ahumada, en el expediente municipal Nº 2384/25 correspondiente al local sito en calle Dardo Rocha Nº 273 de Bragado que funcionará bajo el rubro “compra y venta de muebles y antigüedades”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17 corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la habilitación municipal; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir bajo Habilitación Municipal Nº 10.739 el local sito en calle Dardo Rocha Nº 273 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. D - Mz. 60 C - Parc. 11, dedicado a RUBRO “COMPRA Y VENTA DE MUEBLES Y ANTIGÜEDADES”, propiedad del Sr. AHUMADA, JUAN RAMÓN, DNI Nº 25.936.525, CUIT 20-25936525-3 en conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.

Decreto Nº 0893

Bragado, 12/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de habilitación comercial presentada por la ciudadana María Luz Gómez, en el expediente municipal Nº 2178/25 correspondiente al local sito en calle San Martín Nº 802 de Bragado que funcionará bajo el rubro “peluquería y cuidado personal”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la habilitación municipal provisoria; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir bajo Habilitación Municipal Nº 10.740 el local comercial sito en calle San Martín Nº 802 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mz. 172 - Parc. 18 A, dedicado a RUBRO “PELUQUERÍA Y CUIDADO PERSONAL”, propiedad del Sra. GÓMEZ, MARÍA LUZ, DNI Nº 39.164.267, CUIT 20-39164267-3 concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 26 de mayo de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario Obras Públicas. BARENGHI, SERGIO JUAN. SANTIAGO JUAN MANUEL. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y

ARCHIVAR.-

Decreto Nº 0894

Bragado, 12/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de cambio de titularidad presentada por el ciudadano Franco Emanuel Urdaniz, en el expediente municipal Nº 4389/22 correspondiente al local sito en calle Santa Rosa Nº 42 de Bragado, cuya actividad funciona bajo el rubro “forrajería y peluquería canina”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento del cambio de titularidad solicitado; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el cambio de titularidad del local inscripto bajo Habilitación Municipal Nº 10.304 sito en calle Santa Rosa Nº 42 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mz. 147 - Parc. 14 A, dedicado a RUBRO “FORRAJERÍA Y PELUQUERÍA CANINA”, a favor del Sr. URDANIZ, FRANCO EMANUEL, DNI N° 37.556.275, CUIT 20-37556275-9 concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 26 de mayo de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario Obras Públicas. BARENGHI, SERGIO JUAN. SANTIAGO JUAN MANUEL. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0895

Bragado, 12/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de habilitación definitiva presentada por el ciudadano Néstor Luis Caruzzo, en el expediente municipal Nº 4532/23 correspondiente al local comercial sito en calle Dardo Rocha Nº 270 de Bragado, cuya actividad funciona bajo el rubro “venta de baterías”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17 corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la habilitación municipal definitiva; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir bajo Habilitación Municipal definitiva Nº 10.461, el local comercial sito en calle Dardo Rocha Nº 270 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. D - Mz. 66 C - Parc. 2, dedicado a RUBRO “VENTA DE BATERÍAS”, propiedad del Sr. CARUZZO, NÉSTOR LUIS, DNI Nº 28.601.590, CUIT 20-28601590-6 en conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario Obras Públicas. BARENGHI, SERGIO JUAN. SANTIAGO JUAN MANUEL. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0896

Bragado, 12/08/2025

Visto

VISTO: El Expte. municipal Nº 2563/25 mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social solicita se otorgue un subsidio a las personas que en el mismo se detallan destinados a solventar gastos ocasionados debido a su estado de indigencia; y,

Considerando

CONSIDERANDO: La encuesta socioeconómica efectuada por la cual se corrobora el real estado de necesidad; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ($23.363.800) distribuido entre los beneficiarios designados en el expediente municipal de referencia y por los montos detallados. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social. BARENGHI, SERGIO JUAN. ARAMENDI, EMMANUEL. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0897

Bragado, 12/08/2025

Visto

VISTO: Lo establecido en el artículo 11º inc. c) “De las modalidades prestacionales” del Convenio Colectivo de Trabajo N°57, convalidado por la Ordenanza Municipal N° 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, los agentes que a continuación se detallan, llevan a cabo tareas fuera del ámbito y/o horario de la prestación; Que, se ha establecido el valor a abonar por la Extensión Extra Laboral de tareas; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR una BONIFICACION especial por Extensión Extra Laboral de Tareas en los haberes correspondientes al mes de JULIO del 2025, a los agentes municipales que a continuación se detallan y por el monto que corresponda: Legajo Agente Importe LEGAJO 4727 DIAZ MAURICIO $ 100.000.- LEGAJO 4388 FARIAS SABRINA $ 200.000.- ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario Obras Públicas. BARENGHI, SERGIO JUAN. SANTIAGO JUAN MANUEL. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0898

Bragado, 12/08/2025

Visto

VISTO: El certificado presentado por la agente municipal Sra. Lucero, Liliana, DNI Nº 18.085.980; legajo Nº 1602; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, mediante Ordenanza N° 3002/02 se faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar adelantos al personal de hasta tres (3) sueldos mínimos cuando circunstancias de grave enfermedad del trabajador o integrante de su grupo familiar lo hagan necesario; Que, de conformidad con el certificado presentado por el trabajador se hace

necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Sra. LUCERO, LILIANA, DNI Nº 18.085.980, legajo N° 1602 la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000), conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 3002/02 promulgada por el Decreto N° 636/02. ARTICULO 2°.- Determinar que el monto será reintegrado en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS ($ 83.333,30.-) a ser descontadas de los haberes que perciba a partir del mes de septiembre. ARTICULO 3°.- Refrendado por el Sr. Secretario Obras Públicas. BARENGHI, SERGIO JUAN. SANTIAGO JUAN MANUEL. ARTICULO 4°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.

Decreto Nº 0899

Bragado, 12/08/2025

Visto

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal Orellano ,Antonela Irina como personal del Hospital San Luis de este municipio; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, conforme lo estipulado en el Capítulo VIII “Extinción de la relación de empleo público”, el art. 145 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57 convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19, se encuentra contemplada la renuncia del trabajador, la que deberá ser aceptada por la administración municipal e instrumentada mediante el correspondiente acto administrativo; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia de la Srta. ORELLANO, ANTONELA IRINA DNI Nº 39.164.252, legajo Nº 4563, con fecha 01 de agosto del corriente año. ARTICULO 2º.- ABONAR la suma de PESOS CIENTO TREINTA CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS ($134.971,23) en concepto de: Licencia Anual $ 112.748,46.- S.A.C $ 22.222,77.- ARTICULO 3º.- DISPONER la baja de la trabajadora del Registro de Personal municipal a partir del 01 de agosto del corriente año. ARTICULO 4º.- Refrendado por el Sr. Secretario Obras Públicas. BARENGHI, SERGIO JUAN. SANTIAGO JUAN MANUEL. ARTICULO 5°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0900

Bragado, 12/08/2025

Visto

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal Sandoval, Noe Orlando Vadim como reemplazo profesional en el del Hospital San Luis de este municipio; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, conforme lo estipulado en el Capítulo VIII “Extinción de la relación de empleo público”, el art. 145 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57 convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19, se encuentra contemplada la renuncia del trabajador, la que deberá ser aceptada por la administración municipal e instrumentada mediante el correspondiente acto administrativo; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia del Sr. SANDOVAL, NOE ORLANDO VADIM DNI Nº 18.817.542, legajo Nº 4521, con fecha 31 de julio del corriente año. ARTICULO 2º.- ABONAR la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL

DOSCIENTOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($322.200,82) en concepto de: Licencia Anual $ 284.735,60.- S.A.C $ 37.465,22.- ARTICULO 3º.- DISPONER la baja de la trabajadora del Registro de Personal municipal a partir del 31 de julio del corriente año. ARTICULO 4º.- Refrendado por el Sr. Secretario Obras Públicas. BARENGHI, SERGIO JUAN. SANTIAGO JUAN MANUEL. ARTICULO 5°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0901

Bragado, 13/08/2025

Visto

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nº 03/2025 para la adquisición de 60.000 litros de Gas-Oil común grado 2 a granel con entregas parciales en diferentes dependencias municipales, 60.000 litros Gas-Oil Especial Grado 3, 60.000 litros de Gas-Oil común Grado 2 y 60.000 litros de Nafta Especial 95 octanos con despacho en surtidor las 24 hs en Planta Urbana de la Ciudad de Bragado, para Flota de Vehículos Municipales; y

Considerando

CONSIDERANDO: Que, no se presentaron oferentes al Acto de Apertura, se debe proceder al dictado del acto administrativo pertinente para declararla desierta conforme lo determinado en el art. 152 del Decreto-ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública Nº 03/2025 por no haberse presentado oferentes al Acto de Apertura. ARTICULO 2º.- Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. BARENGHI, SERGIO JUAN. BARENGUI JUAN MANUEL. ARTICULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0902

Bragado, 13/08/2025

Visto

VISTO: La renuncia presentada por el Dr. Godoy, Jose como personal de este municipio; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, se debe proceder al dictado del acto administrativo pertinente; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia del Dr. GODOY,JOSE , DNI Nº 23.686.488, legajo Nº 3444 como JEFE DEL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA del Hospital San Luis a partir del 04 de agosto del corriente. ARTICULO 2º.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0903

Bragado, 13/08/2025

Visto

VISTO: La nota de requerimiento mediante la cual el Dirección General de Producción Empleo y Turismo solicita ayuda económica al municipio para afrontar los gastos de funcionamiento del Centro de Jubilados y Pensionados de Mechita; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, los Centros de Jubilados y Pensionados constituyen el ámbito natural para el desarrollo de múltiples actividades que permiten la expresión de los abuelos en todos sus niveles y la socialización de sus inquietudes; Que, son espacios para la contención, recreación, esparcimiento e intercambio social; Que en estos tiempos, es necesario contar con estos espacios públicos para los adultos mayores, los cuales encuentran en ellos un lugar desde donde participar y expresarse; Que este municipio ha prestado y presta un importante apoyo a todas las Instituciones del ámbito social; Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MECHITA, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($159.078,46.-), destinado al pago de los gastos de funcionamiento de dicha institución por los meses de junio y julio del corriente año. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social. BARENGHI, SERGIO JUAN. ARAMENDI, EMMANUEL. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0904

Bragado, 14/08/2025

Visto

VISTO: El requerimiento por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados de Bragado solicita al municipio ayuda económica para solventar los gastos por servicios que demanda el funcionamiento de la institución; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, los Centros de Jubilados y Pensionados son espacios que contribuyen al desarrollo de múltiples actividades para la socialización y la expresión de los abuelos en todos sus niveles; Que, son ámbitos para la contención, recreación, esparcimiento e intercambio social en los que pueden participar y expresarse; Que, este municipio ha prestado y presta colaboración a distintas instituciones de la comunidad; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Bragado por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($133.278,71) para cubrir el pago de impuestos y servicios de dicha institución. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0905

Bragado, 18/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de prórroga de habilitación comercial presentada por el ciudadano Carlos Ariel Pacheco, en el expediente municipal Nº 1642/24 correspondiente al local sito en calle Alem Nº 889 de Bragado, cuya actividad funciona bajo el rubro “venta de repuestos y reparación de motos”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17 corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la prórroga de la habilitación municipal solicitada; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir la prórroga de la Habilitación Municipal Nº 10.510 correspondiente al local sito en calle Alem Nº 889 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. C - Mz. 210 - Parc. 3 J, dedicado a RUBRO "VENTA DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE MOTOS", perteneciente al Sr. PACHECO, CARLOS ARIEL, DNI Nº 29.736.504, CUIT 20-29736504-6, concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 28 de mayo de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0907

Bragado, 18/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de cambio de rubro presentada por el ciudadano Walter Darío Piñero, en el expediente municipal Nº 1965/22 correspondiente al local sito en calle Juan Manuel de Rosas Nº 366 de Bragado; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, la misma se encuentra emplazada en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo para autorizar el cambio de rubro solicitado; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el cambio de rubro del local inscripto bajo Habilitación Municipal Nº 10.267, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. D - Qta. 55 - Parc. 6 A, propiedad del Sr. PIÑERO, WALTER DARÍO, DNI Nº 26.457.422, CUIT 20-26457422-7, pasando a registrarse como "SALÓN DE ENTRETENIMIENTO Y CAMAS ELÁSTICAS" en conformidad con la Ordenanza Nº 4884/17. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0908

Bragado, 18/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de prórroga de habilitación comercial presentada por el ciudadano Lucas Agustín Romero, en el expediente municipal Nº 984/21 correspondiente al local sito en calle Balcarce Nº 21 de Bragado, cuya actividad funciona bajo el rubro "confitería-estar-café-buffet"; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de bromatología, seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17 corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la prórroga de la habilitación municipal solicitada; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir la prórroga de la Habilitación Municipal Nº 8.009 correspondiente al local sito en

calle Balcarce Nº 21 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mz. 126 - Parc. 18 A, dedicado a RUBRO “CONFITERÍA-ESTAR-CAFÉ-BUFFET”, perteneciente al Sr. ROMERO, LUCAS AGUSTÍN, DNI Nº 32.527.877, CUIT 20-32527877-4, concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 27 de mayo de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0909

Bragado, 18/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de prórroga de habilitación comercial presentada por el ciudadano Juan Ismael Cavo, en el expediente municipal Nº 4564/23 correspondiente al local sito en calle Remedios de Escalada Nº 2.462 de Bragado, cuya actividad funciona bajo el rubro “elaboración y envasadora de agua”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de bromatología, seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17 corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la prórroga de la habilitación municipal solicitada; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir la prórroga de la Habilitación Municipal Nº 10.535 correspondiente al local sito en calle Remedios de Escalada Nº 2.462 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. D - Mz. 85 J - Parc. 15, dedicado a RUBRO “ELABORACIÓN Y ENVASADORA DE AGUA”, perteneciente al Sr. CAVO, JUAN ISMAEL, DNI Nº 29.736.419, CUIT 20-29736419-8, concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 28 de mayo de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0910

Bragado, 18/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de cambio de domicilio comercial presentada por el ciudadano Francisco Martín Aliano, en el expediente municipal Nº 508/21 correspondiente al local que funciona bajo el rubro “forrajería”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de bromatología, seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su habilitación; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento del cambio de domicilio comercial solicitado; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el cambio de domicilio del local comercial inscripto bajo Habilitación Municipal Nº 10.137, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mz. 115 - Parc. 14 A, dedicado a RUBRO “FORRAJERÍA”, propiedad

del Sr. ALIANO, FRANCISCO MARTÍN, DNI Nº 34.727.836, CUIT 20-34727836-0 al sito en calle Rivadavia Nº 840 de Bragado; concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, caducando indefectiblemente el 28 de mayo de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0911

Bragado, 18/08/2025

Visto

VISTO: La visita del Equipo del Departamento de Control de Vectores y Plagas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, la Secretaria de Desarrollo Urbano Ambiental estima conveniente llevar a cabo una fumigación contra mosquitos, aplicación de larvicida y control de roedores en C.I.T.R. (Planta de Reciclado); Que, asimismo, se llevara a cabo una mesa de trabajo para la organización de la campaña estival año 2025/26, con el fin de coordinar las actividades, asignar responsabilidades y revisar el plan de acción; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los gastos que surjan con motivo de la visita del Equipo del Departamento de Control de Vectores y Plagas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para llevar a cabo una fumigación contra mosquitos, aplicación de larvicida y control de roedores durante el mes de agosto del corriente año. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental. BARENGHI, SERGIO JUAN. DURETTI, ELVIO RICARDO. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0912

Bragado, 18/08/2025

Visto

VISTO: La constitución de la Mesa para la concertación del Desarrollo de Bragado; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, oportunamente las instituciones que la componen decidieron la creación de la Agencia de Desarrollo Local de Bragado; Que, en el Presupuesto están contempladas las partidas correspondientes para apoyar las acciones que se realicen para la promoción del desarrollo del territorio; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE BRAGADO un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (173.790,89.-), correspondiente al mes de junio de 2025, a fin de solventar los gastos de promoción del desarrollo de Bragado. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0913

Bragado, 18/08/2025

Visto

VISTO: La constitución de la Mesa para la concertación del Desarrollo de Bragado; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, oportunamente las instituciones que la componen decidieron la creación de la Agencia de Desarrollo Local de Bragado; Que, en el Presupuesto están contempladas las partidas correspondientes para apoyar las acciones que se realicen para la promoción del desarrollo del territorio; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE BRAGADO un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (255.241,93.-), correspondiente al mes de julio de 2025, a fin de solventar los gastos de promoción del desarrollo de Bragado. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0914

Bragado, 18/08/2025

Visto

VISTO: El Programa Provincial Envión que lleva adelante la Dirección de Juventudes y se destina a jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, Envión tiene como base fundamental fortalecer el desarrollo integral de los jóvenes de la Provincia de Buenos Aires acompañándolos a través de Programas e incorporando aquellos que tengan como objetivo responder a las necesidades de cada comunidad; Que, los Centros Juveniles son espacios de integración, formación, contención en los que se trabajan las temáticas de formación laboral, prevención de adicciones, violencia de género y salud sexual y reproductiva; Que, funcionan en sedes municipales donde un equipo de profesionales que brinda asistencia social y apoyo psicológico; Que, se debe abonar una Bonificación a quienes llevan a cabo el Programa Provincial en nuestra ciudad; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º- ABONAR la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($296.000) a la Sra. ALSINA, ELIANA SOLEDAD, DNI Nº 32.527.990, legajo Nº 3872 correspondiente al mes de AGOSTO de 2025 en concepto de Bonificación por haber prestado servicio para el Equipo Técnico del Programa ENVIÓN. ARTICULO 2º- ABONAR la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($296.000) a la Srita. TORIANO, GUILLERMINA, DNI Nº 31.526.790, legajo Nº 3778 correspondiente al mes de AGOSTO de 2025 en concepto de Bonificación por haber prestado servicio para el Equipo Técnico del Programa ENVIÓN. ARTICULO 3º- ABONAR la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($296.000) a la Srita. PAMBIANCO, MARIA VICTORIA DNI Nº 43.463.055, legajo Nº 4696 correspondiente al mes de AGOSTO de 2025 en concepto de Bonificación por haber prestado servicio para el Equipo Técnico del Programa ENVIÓN. ARTICULO 4º- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 5º- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR A BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0915

Bragado, 18/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de habilitación comercial presentada por el ciudadano Ricardo Miguel Ricci, en el expediente

municipal Nº 3511/24 correspondiente al local sito en calle Urquiza Nº 2.234 de Bragado que funcionará bajo el rubro “despensa”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de bromatología, seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la habilitación municipal provisoria; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir bajo Habilitación Municipal Nº 10.573 el local comercial sito en calle Urquiza Nº 2.234 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. E - Mz. 101 - Parc. 14 A, dedicado a RUBRO “DESPENSA”, propiedad del Sr. RICCI, RICARDO MIGUEL, DNI Nº 29.736.534, CUIT 20-29736534-8 concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 29 de mayo de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0916

Bragado, 20/08/2025

Visto

VISTO: Lo establecido en el artículo 11º inc. c) “De las modalidades prestacionales” del Convenio Colectivo de Trabajo N°57, convalidado por la Ordenanza Municipal N° 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, los agentes que a continuación se detallan, llevan a cabo tareas fuera del ámbito y/o horario de la prestación; Que, se ha establecido el valor a abonar por la Extensión Extra Laboral de tareas; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR una BONIFICACION especial por Extensión Extra Laboral de Tareas en los haberes correspondientes al mes de AGOSTO del 2025, a los agentes municipales que a continuación se detallan y por el monto que corresponda:

Agente	Nombre	Importe
1786	DELAITE ROBERTO	$ 150.000,00
1841	LARROULET PEDRO G.	$ 100.000,00
1886	CARDOSO PEDRO J.	$ 100.000,00
2255	PALACIOS MARIA F	$ 200.000,00

2270	LOPEZ CLAUDIO J	$ 60.000,00
2348	CABRAL CRISTIAN	$ 60.000,00
2388	LUPO GABRIEL ALBERTO	$ 60.000,00
2473	LEMOS CRISTIAN A.	$ 100.000,00
2488	GUERRERO JULIO	$ 150.000,00
2616	BARCOS RICARDO	$ 120.000,00
2649	VIVAS ENRIQUE DANIEL	$ 60.000,00
2674	HERNANDEZ OSCAR D.	$ 100.000,00
2725	PITTALUGA RODOLFO	$ 100.000,00
2727	DUARTE ALDO	$ 100.000,00
3047	MILLER ALBERTO	$ 100.000,00
3059	SPERA JUAN JESUS D	$ 60.000,00
3061	SATURNINO RUBEN	$ 80.000,00
3124	ARAGONES MAXIMILIANO	$ 60.000,00
3193	CANTISANI SERGIO	$ 150.000,00

3275	ALIANO HUGO D	$ 60.000,00
3342	GARCIA SEBASTIAN S	$ 150.000,00
3418	CICALA SAN PEDRO MAR	$ 40.000,00
3469	MAURO MARISOL	$ 200.000,00
3493	HERNANDEZ MARIO G	$ 60.000,00
3509	BOSSOLASCO PABLO C	$ 60.000,00
3513	ABACA JORGE A	$ 80.000,00
3529	RAMOS NATALIA V	$ 150.000,00
3537	MINTEGUI MARIO R	$ 60.000,00
3596	CESANELLI LUCIA V	$ 120.000,00
3730	BUSTAMANTE GONZALO M	$ 200.000,00
3733	GONCALVEZ MARIA JOSE	$ 120.000,00
3779	LO GIOCO CLAUDIA NOE	$ 100.000,00
3849	OCAMPO CINTIA SAMANT	$ 182.000,00
3872	ALSINA ELIANA SOLEDA	$ 100.000,00

3934	GUTIERREZ RUBEN ANGE	$ 100.000,00
3938	FERNANDEZ BETIANA NA	$ 40.000,00
3972	BRICELLA SERGIO WALT	$ 190.000,00
3976	SANCHEZ JUAN MARCOS	$ 50.000,00
3988	CASTAÑARES GONZALO N	$ 100.000,00
4019	ALIN JUAN IGNACIO	$ 100.000,00
4030	MARTINEZ MARIA ERNES	$ 150.000,00
4056	BERGONCI ALEJANDRO D	$ 100.000,00
4101	ALVAREZ HORACIO ARIE	$ 200.000,00
4109	PINILLA DAVID EMANUE	$ 60.000,00
4114	TROMBETTA ANDREA INE	$ 96.000,00
4120	BIAUS MARIA INES	$ 70.000,00
4138	UBOLDI RODOLFO JESUS	$ 60.000,00
4163	IENCO MICAELA	$ 180.000,00
4213	ALIANO FRANCO DANIEL	$ 60.000,00

4332	PALACIOS MARIA SOL	$ 200.000,00
4341	GATTI FRANCO NICOLAS	$ 160.000,00
4371	MENDEZ MARIA BELEN	$ 100.000,00
4385	ROLDAN FLORENCIA PAO	$ 120.000,00
4401	DE ROSA DANIELA RUT	$ 200.000,00
4425	DELGADO MARIA SOL	$ 100.000,00
4470	MARASCHIELLO ANTONIO	$ 20.000,00
4492	BALMACEDA BETIANA EL	$ 100.000,00
4513	GRANZELLA ITATI YAEL	$ 75.000,00
4531	MANUPPELLA LIDIA SIL	$ 100.000,00
4535	GIANZANTI VERONICA M	$ 190.000,00
4541	DERISIO NORBERTO JAV	$ 150.000,00
4547	ASCAINI JOSEFINA	$ 200.000,00
4588	MARTINEZ ROCIO BELEN	$ 140.000,00
4670	FINGER JOSEFINA	$ 100.000,00

4706	BARETTA GERMAN EUGEN	$ 120.000,00
4727	DIAZ MAURICIO DANIEL	$ 100.000,00
4757	SUNDSTROM OSCAR SEGU	$ 40.000,00
4817	PLATZ JORGE ANDRES	$ 60.000,00
4821	MENA DAVID SEBASTIAN	$ 60.000,00
4852	DIAZ ANGEL DAMIAN	$ 100.000,00
7168	NAGUEL VICTOR A	$ 60.000,00
7169	LENCINA JOSE L.	$ 100.000,00

ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ L U I S . ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0917

Bragado, 20/08/2025

Visto

VISTO: El Expte. Municipal Nº 2633/25 por medio del cual se solicita un subsidio de emergencia; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el informe social efectuado constata el real estado de necesidad del beneficiario; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000.-) al beneficiario designado en el expediente municipal de referencia. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social. BARENGHI, SERGIO JUAN. ARAMENDI, EMMANUEL. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0918

Bragado, 20/08/2025

Visto

VISTO: Que mediante el Expte municipal Nº 2652/25 la Asociación Civil Proveduría Infantil de Bragado, solicita que desde el municipio se ayude económicamente a solventar gastos que demanda el mantenimiento de su edificio sede; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, la institución fue creada por ideas de servicio y sentir humanitario, con el amoroso anhelo de dejar fundada una institución para cubrir privaciones, tanto en el orden material como espiritual; Que muchos bragadenses solidarios formaron sus comisiones dándole su impronta, tratando de ajustarse a las necesidades que los tiempos fueron presentando y conservando su espíritu para que atienda las necesidades de esta nueva realidad; Que, es importante tomar contacto con las distintas asociaciones y buscar las soluciones que estén a nuestro alcance ante las necesidades que nos manifiestan; Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio a la Asociación Civil Proveduria Infantil Bragado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,-), destinado a solventar gastos que demanda el mantenimiento de su edificio sede. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0919

Bragado, 20/08/2028

Visto

VISTO: El art. 57 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19 que determina la evaluación de desempeño general para los agentes municipales; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, corresponde ascender de categoría a los agentes que alcanzaron las expectativas propuestas en dichas evaluaciones; Que, resulta necesario llevar a cabo el acto administrativo pertinente para instrumentarlo; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASCENDER, a partir del 1º de agosto del año en curso, al Nivel CD A del Agrupamiento Personal Administrativo, a la agente LÓPEZ, YANINA EVELINA, DNI Nº 31.586.377, legajo Nº 3565 en conformidad con la evaluación de desempeño oportunamente realizada. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0920

Bragado, 20/08/2025

Visto

VISTO: El art. 57 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19 que determina la evaluación de desempeño general para los agentes municipales; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, corresponde ascender de categoría a los agentes que alcanzaron las expectativas propuestas en dichas evaluaciones; Que, resulta necesario llevar a cabo el acto administrativo pertinente para instrumentarlo; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASCENDER, a partir del 1º de agosto del año en curso, al Nivel AT del Agrupamiento Personal Técnico, al agente BECCAR, JULIO ALBERTO, DNI Nº 16.301.247, legajo Nº 7154 en conformidad con la evaluación de desempeño oportunamente realizada. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0921

Bragado, 20/09/2025

Visto

VISTO: El requerimiento presentado por Jefatura Distrital Bragado, mediante el cual solicita ayuda económica al municipio para solventar los gastos que se generen del traslado de alumnos y docentes de distintas instituciones educativas de nuestra ciudad a la ciudad de Alberti donde se llevará a cabo la Feria Regional de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, la misma se llevará a cabo el día 26 de agosto del corriente año; Que, este municipio ha prestado y presta un importante apoyo a toda la educación Bragadense; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los gastos que se generen del traslado de alumnos y docentes de distintas instituciones educativas de nuestra ciudad a la ciudad de Alberti, a fin de participar de la Feria Regional de Educación, Ciencia y Tecnología el día 26 de agosto del corriente año. ARTICULO 2º.- Los fondos con que serán solventados dichos gastos tendrán su origen en la Partida afectada al Fondo de Educación Ciencia y Tecnología. ARTICULO 3°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 4°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0922

Bragado, 20/08/2025

Visto

VISTO: El art. 57 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19 que determina la evaluación de desempeño general para los agentes municipales; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, corresponde ascender de categoría a los agentes que alcanzaron las expectativas propuestas en dichas evaluaciones; Que, resulta necesario llevar a cabo el acto administrativo pertinente para instrumentarlo; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASCENDER, a partir del 1º de agosto del año en curso, al Nivel DT III del Agrupamiento Personal Técnico, a la agente DEL BUE, YESICA, DNI Nº 32.781.272, legajo Nº 3553 en conformidad con la evaluación de desempeño oportunamente realizada. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0923

Bragado, 20/08/2025

Visto

VISTO: El art. 57 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19 que determina la evaluación de desempeño general para los agentes municipales; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, corresponde ascender de categoría a los agentes que alcanzaron las expectativas propuestas en dichas evaluaciones; Que, resulta necesario llevar a cabo el acto administrativo pertinente para instrumentarlo; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASCENDER, a partir del 1º de agosto del año en curso, al Nivel DA (III) del Agrupamiento Personal Administrativo, a la agente OCAMPO, SAMANTA, DNI Nº 27.207.965, legajo Nº 3849 en conformidad con la evaluación de desempeño oportunamente realizada. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0924

Bragado, 20/08/2025

Visto

VISTO: El llamado a Concurso de Precios Nº 10/2025 para la contratación de una entidad que brinde Servicios de Emergencias Médicas por el período de ciento veinte (120) días desde el 1º de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2025 para el Hospital Municipal de la ciudad de Bragado; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Los informes de la Secretaría de Salud y la Subsecretaría Legal y Técnica junto a la Dirección de Compras estimando conveniente a los intereses municipales; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 10/2025 referido a la contratación de una entidad que brinde Servicios de Emergencias Médicas por el período de ciento veinte (120) días, desde el 1º de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2025, para el Hospital Municipal de la ciudad de Bragado al oferente MILLENIUM ARRECIFES SALUD S.R.L. que cotizó la suma de $24.800.000 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL). ARTICULO 2º.- Refrendado por la Sra. Secretaria de Salud. BARENGHI, SERGIO JUAN. ELIZALDE, EMMA ESTER. ARTICULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0925

Bragado, 22/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de habilitación comercial presentada por la ciudadana Melissa Sol Demarchi, en el expediente municipal Nº 1984/25 correspondiente al local sito en calle Rivadavia Nº 1.110 de Bragado que funcionará bajo el rubro “salón de belleza y bienestar general - realización de actividades culturales y comerciales”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas

condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17 corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la habilitación municipal; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir bajo Habilitación Municipal Nº 10.741 el local sito en calle Rivadavia Nº 1.110 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mz. 118 - Parc. 25, dedicado a RUBRO "SALÓN DE BELLEZA Y BIENESTAR GENERAL - REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y COMERCIALES", propiedad de la Sra. DEMARCHI, MELISSA SOL, DNI Nº 39.485.928, CUIT 27-39485928-7 en conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.

Decreto Nº 0926

Bragado, 22/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de ampliación de rubro y prórroga de habilitación comercial presentada por el ciudadano Mario Hernán Ricci, en el expediente municipal Nº 2021/25 correspondiente al local sito en calle Salta Nº 1.308 de Bragado, cuya actividad funcionará bajo el rubro "casa de repuesto en general, nuevo y acondicionado - venta al por menor de lubricantes y refrigerantes"; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la ampliación de rubro y prórroga de la habilitación municipal provisoria solicitada; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y ampliación de rubro del local comercial inscripto bajo Habilitación Municipal Nº 10.722 correspondiente al local sito en calle Salta Nº 1.308 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. D - Mz. 33 - Parc. 1 registrándose como "CASA DE REPUESTO EN GENERAL, NUEVO Y ACONDICIONADO - VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES Y REFRIGERANTES", propiedad del Sr. RICCI, MARIO HERNÁN, DNI Nº 32.527.827, CUIT 20-32527827-8, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 8 de junio de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0927

Bragado, 22/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de ampliación de rubro y prórroga de habilitación comercial presentada por el ciudadano Pedro Amilcar Bendati, en el expediente municipal Nº 4866/21 correspondiente al local sito en calle Alem Nº 270 de Bragado, cuya actividad funcionará bajo el rubro "rotisería, pollería y despensa"; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de bromatología, seguridad e higiene y catastral se constató que posee las

correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la ampliación de rubro y prórroga de la habilitación municipal provisoria solicitada; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y ampliación de rubro del local comercial inscripto bajo Habilitación Municipal Nº 10.216 correspondiente al local sito en calle Alem Nº 270 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. D - Qta. 88 - Parc. 1 C - UF. 43, registrándose como "ROTISERÍA, POLLERÍA Y DESPENSA", propiedad del Sr. BENDATI, PEDRO AMILCAR, DNI Nº 18.232.205, CUIT 23-18232205-9 por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 5 de junio de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0928

Bragado, 22/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de prórroga de habilitación comercial presentada por la ciudadana María José García en representación de la Proveeduría Infantil Bragado, en el expediente municipal Nº 2914/24 correspondiente al local sito en calle Núñez Nº 155 de Bragado, cuya actividad funciona bajo el rubro "centro cultural y recreativo"; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17 corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la prórroga de la habilitación municipal solicitada; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir la prórroga de la Habilitación Municipal Nº 10.555 correspondiente al local sito en calle Núñez Nº 155 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mz. 157 - Parc. 10, dedicado a RUBRO "CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO", perteneciente a la ASOCIACIÓN CIVIL PROVEEDURÍA INFANTIL BRAGADO, CUIT 30-71775685-8, concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 5 de junio de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0929

Bragado, 22/08/2025

Visto

VISTO: El Expte. municipal Nº 2681/25 por medio del cual el Secretario de Desarrollo Social de este municipio solicita se otorgue un subsidio de emergencia a personas que requieren ayuda económica; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el respectivo informe social efectuado constata el real estado de necesidad del beneficiario; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) al beneficiario designado en el expediente municipal de referencia y de acuerdo al monto detallado. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social. BARENGHI, SERGIO JUAN. ARAMENDI, EMMANUEL. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0930

Bragado, 22/08/2025

Visto

VISTO: El Expte. municipal Nº 2702/25 mediante el cual la Dirección de Juventudes solicita se otorguen becas a las personas que se detallarán a fin de solventar los gastos de estudio; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, la educación es fundamental para desarrollarse y progresar; Que, los países avanzan con más y mejor educación apuntando a su desarrollo progresivo; Que, tal beneficio pretende contribuir con jóvenes bragadenses que tienen la intención de estudiar y económicamente se les dificulta; Que, desde este gobierno se busca colaborar con dichas iniciativas; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR becas por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($6.410.000), correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año, distribuido entre los beneficiarios designados en el expediente municipal de referencia y por los montos detallados. ARTICULO 2º.-Los fondos con que será solventado dicho gasto tendrá su origen en la Partida afectada al Fondo de Educación Ciencia y Tecnología. ARTICULO 3º.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 4º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0931

Bragado, 25/08/2025

Visto

VISTO: El dinero enviado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia para la aplicación del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley N° 13.163) y su Decreto Reglamentario (Decreto N° 609/04, art. 2); y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, para utilizar parte de dichos fondos debe realizarse el acto administrativo pertinente; Que, dicha transferencia deberá ser aplicada a la asistencia crítica de la población dando apoyo a los niños y adolescentes cuyas familias no cuentan con requerimientos mínimos para ocupar la vivienda, ayuda para cubrir los costos de alojamiento de niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y asistir con el pago del servicio de luz eléctrica a familias con bajos recursos económicos, entre otras; Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR la partida consignada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL de este municipio por la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000.-), la que rendirá oportunamente el destino de los fondos mencionados. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social. BARENGHI, SERGIO JUAN. ARAMENDI, EMMANUEL. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0932

Bragado, 25/08/2025

Visto

VISTO: Que es necesario proceder al llamado a Licitación Privada Nº 20/2025 referente a la adquisición de 20.000 litros de Gas-Oil común grado 2 a granel con entregas parciales en diferentes dependencias municipales, 15.000 litros Gas-Oil Especial Grado 3, 10.000 litros de Gas-Oil común Grado 2 y 20.000 litros de Nafta Especial 95 octanos con despacho en surtidor las 24 hs en Planta Urbana de la Ciudad de Bragado, para Flota de Vehículos Municipales; y

Considerando

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría de Hacienda, es preciso proceder al dictado del acto administrativo pertinente; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: LLAMAR a Licitación Privada Nº 20/2025 referente a la adquisición de 20.000 litros de Gas-Oil común grado 2 a granel con entregas parciales en diferentes dependencias municipales, 15.000 litros Gas-Oil Especial Grado 3, 10.000 litros de Gas-Oil común Grado 2 y 20.000 litros de Nafta Especial 95 octanos con despacho en surtidor las 24 hs en Planta Urbana de la Ciudad de Bragado, para Flota de Vehículos Municipales.- Presupuesto Oficial: $ 100.465.000.- (Pesos cien millones cuatrocientos sesenta y cinco mil).- Fecha de Apertura: 01/09/2025 Hora de Apertura: 09:00hs.- Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado ARTICULO 2º: Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. BARENGHI, SERGIO JUAN. BARENGUI JUAN MANUEL. ARTÍCULO 3º: FÍRMAR, REGÍSTRAR, COMUNÍCAR, PUBLÍCAR, DAR AL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHÍVAR.-

---

Decreto Nº 0933

Bragado, 25/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de prórroga de habilitación comercial presentada por la ciudadana Betiana Elisabet Muguruza, en el expediente municipal Nº 1488/22 correspondiente al local sito en calle Pellegrini Nº 1.992 de Bragado, cuya actividad funciona bajo el rubro “despensa - verdulería”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de bromatología, seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17 corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la prórroga de la habilitación municipal solicitada; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir la prórroga de la Habilitación Municipal Nº 10.250 correspondiente al local sito en calle Pellegrini Nº 1.992 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mz. 107 - Parc. 12 D, dedicado a RUBRO “DESPENSA - VERDULERÍA”, perteneciente a la Sra. MUGURUZA, BETIANA ELISABET, DNI Nº 32.781.230, CUIT 27-32781230-6, concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 9 de junio de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2º.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0934

Bragado, 25/08/2025

Visto

VISTO: El requerimiento presentado por el agente municipal, Sra. Bondoni Gisella Luciana DNI Nº 27.385.125, Legajo Nº 3710, mediante el cual solicita, la extensión de la Licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el art 95 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19, promulgada por el Decreto Nº 1632/19; y supletoriamente por el art 86 de la Ley Nº 14.656 “Régimen Marco de Empleo Municipal”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, la licencia solicitada se encuentra dentro de los derechos del trabajador, por lo que resulta viable dicha petición, se procede para tales efectos al dictado del acto administrativo pertinente, Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR al agente municipal, Sra. Bondoni Gisella Luciana, DNI Nº 27.385.125, Legajo Nº 3710, quien se desempeña en la Secretaria de Desarrollo Social de esta municipalidad, extensión de la licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 27 de agosto de 2025 y hasta el día 28 de febrero de 2026, inclusive. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0935

Bragado, 25/08/2025

Visto

VISTO: El requerimiento presentado por el agente municipal, Sr. HERNANDEZ, Oscar Alejandro, DNI Nº 22.934.442, legajo Nº 4046, mediante el cual solicita, la extensión de la Licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el art 95 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19, promulgada por el Decreto Nº 1632/19; y supletoriamente por el art 86 de la Ley Nº 14.656 “Régimen Marco de Empleo Municipal”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, la licencia solicitada se encuentra dentro de los derechos del trabajador, por lo que resulta viable dicha petición, se procede para tales efectos al dictado del acto administrativo pertinente, Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR al agente municipal, Sr. HERNANDEZ, Oscar Alejandro, DNI Nº 22.934.442, legajo Nº 4046, quien se desempeña en la Secretaria de Desarrollo Urbano Ambiental, extensión de la licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 28 de agosto de 2025 y hasta el día 28 de febrero de 2026, inclusive. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0936

Bragado, 25/08/2025

Visto

VISTO: La prestación de servicios a pacientes de PAMI en el Hospital Municipal “San Luis”; y ,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, PAMI abona a cada Profesional Medico honorarios por la atención que llevan a cabo en la internación de pacientes; Que, corresponde que los médicos que integran el personal del Hospital Municipal “San Luis”, perciban honorarios por la atención que brindan a los pacientes afiliados a PAMI que se encuentran internados en el nosocomio municipal; Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°.- ABONAR a los profesionales médicos que se detallan a continuación las siguientes sumas que corresponden a una “bonificación no remunerativa”, que se les concedió por el mes de MAYO de 2025 en concepto de honorarios por la atención medica que brindan a los pacientes afiliados a PAMI, que se encuentran internados en el Hospital Municipal “San Luis”:

agentes	Mes ABRIL
Cairatti Juan	$1.407.000.00
Mac Adden Maria	$713.500.00
Barrera Josefina	$ 525.000.00
Rizzo Anibal	$199.500.00
Solimeo Marcelo	$660.00.00
Fescina María Mercedes	$277.500.00
Corte Mario	$1.376.000.00
Altube Maria Soledad	$150.000.00
Giovenale Maria Paula	$1.774.000.00
Ferraris Jose Luis	$726.000.00
Dell Imagine Patricia	$505.500.00
Muller Ignacio	$3.428.295.52
Daneris Gabriela	$75.000.00
Heredia Rocio	$2.555.000.00
Fernandez Tayeldin Sebastian	$3.626.000.00
Lopez Gerardo Raul	$273.000.00

Maidana Fernando	$325.000.00
Regina Maria Laura	$810.000.00
Cacciatore Maria Paz	$75.000.00
Tayeldin Maria Cecilia	$295.500.00

ARTICULO 2º.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0937

Bragado, 26/08/2025

Visto

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Relaciones Institucionales y Localidades Rurales de la Municipalidad de Bragado solicitando se expida la Subsecretaría Legal y Técnica respecto de la documentación presentada por la Comisión de Fomento del " Barrio Bomberos" de la ciudad de Bragado; y

Considerando

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza Nº 569/87 y sus modificatorias establecen el marco normativo aplicable a las Sociedades de Fomento del Partido de Bragado; Que, conforme la norma citada, las Comisiones de Fomento deben solicitar el reconocimiento oficial de su comisión directiva ante la Municipalidad a los fines de funcionar como tales; Que, las Sociedades de Fomento cumplen un rol de importancia en las comunidades en que se desempeñan, en razón de que su fin primordial es fomentar las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de todos los vecinos del barrio, promoviendo la buena convivencia entre ellos; Que, la actual gestión municipal busca favorecer la participación ciudadana a través de las instituciones barriales, y erigirlas como pilares fundamentales en el desarrollo social de la comunidad bragadense; Que, el Barrio Bomberos se encuentra delimitado desde la calle Maestros Argentinos hasta calle Anibal Troilo y desde Suarez hasta Comandante Aguilera de la ciudad de Bragado; Que, los vecinos del mencionado barrio han decidido conformar una Sociedad de Fomento eligiendo de común acuerdo a las autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, con la intención de trabajar mancomunadamente en el desarrollo y progreso del mismo; Que, al no existir ninguna oposición a los integrantes de la nueva comisión directiva, y al haber dado ésta cumplimiento con la documentación requerida por la Ordenanza Nº 569/87 y sus modificatorias, corresponde pronunciarse en favor del reconocimiento oficial mediante el dictado del acto administrativo pertinente, por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE a las autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de la Sociedad de Fomento del "Barrio Bomberos" de Bragado, en los términos de la Ordenanza Nº 569/87 y sus modificatorias, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
PRESIDENTE	ALBERTO OSMAR JUAREZ	14.600.755
VICEPRESIDENTE	MARINA ANDREA LASA	31.231.523

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	PAULA VERONICA PAEZ	24.181.824
PROSECRETARIO	GISELA ALEJANDRA LOPEZ	31.526.761
TESORERO	JOANA SOLEDAD VILA	36.021.167
PROTESORERO	CARLOS DANIEL LIZARRAGA	22.934.276
VOCALES TITULARES		
1º	SALVADOR ALONSO	37.556.153
2º	MIGUEL ANGEL BOUZAS	37.556.086
3º	STELLA MARIS ARCHIPRETE	17.241.729
4º	EVELIA NOEMI VILA	13.864.200
VOCALES SUPLENTES		
1º	YANINA BIANCO	29.240.093
2º	GABRIEL ARMANDO GARIBOLDI	17.864.052
3º	ELIANA ROMINA TESSORO	28.239.551
4º	SUSANA MIRIAM JUAREZ	13.563.912
REVISORES de CUENTAS TITULARES		
1º	SOLANA CONSTANTINO	34.975.832
2º	CARLA NOELIA HERNANDEZ	28.239.558
3º	VANESA SOLEDAD TANCREDI	28.601.570
REVISOR de CUENTAS SUPLENTE		
1º	HERNAN D`ORAZIO	30.628.268

2º	MARIA SOLEDAD GARCIA	29.736.595

ARTICULO 2º.- Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales y Localidades Rurales. BARENGHI, SERGIO JUAN. CAMUS, ALEXIS ALDO. ARTICULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0938

Bragado, 26/08/2025

Visto

VISTO: El marco normativo de la Ley Orgánica de las Municipalidades - del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19; y supletoriamente por la Ley Nº 14.656; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo determina que el ingreso a la planta permanente se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento; Que, habiendo trabajadores que cumplieron el plazo del período de prueba que establece el art. 20 de dicho Convenio y, encontrándose en condiciones de pasar a integrar la planta permanente municipal para ocupar puestos específicos; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DETERMINAR el ingreso a la PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, a partir del 1º de agosto de 2025, a los agentes que a continuación se detallan, a saber:

AGENTE	LEGAJO	AGRUPAMIENTO
LOMBARDO, Maria Cecilia	4708	Personal de Servicio- Clase IV (ES IV)
VIVAS, Betiana Jesica	4709	Personal de Servicio- Clase IV (ES IV)
VAZQUEZ, German Augusto	4613	Personal de Servicio- Clase IV (ES IV)
HERNANDEZ, Marcelo Alejandro	4497	Personal de Servicio- Clase IV (ES IV)
INSFRAN, Esteban	4543	Personal Obrero- Clase IV (EO IV)

ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0939

Bragado, 26/08/2025

Visto

VISTO: Los Decretos N° 1021/24 y Nº 181/25 de este Departamento Ejecutivo, que actualizan el importe adicional del pago por prestaciones médicas en el marco del servicio de salud brindado por el Hospital Municipal San Luis, y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que históricamente el Hospital Municipal San Luis y las Unidades Sanitarias de las localidades del Partido de Bragado, como consecuencia de la demanda sanitaria que registra la ciudad de Bragado, requiere la permanente disponibilidad de personal profesional y técnico a los fines de sortear las contingencias que pudieran surgir en el cumplimiento de las funciones que le son propias; Que, en mencionado contexto, ya desde hace muchos años, las autoridades del Hospital Municipal San Luis se han visto en la necesidad de asumir el pago de prestaciones médicas de manera diferenciada, en el entendimiento de generar mejores condiciones en las prestaciones que brinda el nosocomio; Que, se debe actualizar el valor del importe adicional del pago de las prestaciones médicas que a continuación se detallan, en el marco del servicio de salud brindado por el Hospital Municipal San Luis; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- ACTUALIZAR a partir del 1º de agosto de 2025, el valor del importe adicional del pago de las prestaciones médicas que se detallan, en el marco del servicio de salud, brindado por el Hospital Municipal "San Luis", a saber:

	FEBRERO 2025	
Código	Descripción	Importe
10101	OPERACIONES CIRUJANO DE NIÑOS	$ 44.000,00
10103	TAPONAJE NASAL POR EPISTAXIS	$ 56.000,00
10104	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL POR EPISTAXIS POSTERIOR	$ 330.000,00
10108	COLOCACION DE MARCAPASOS	$ 50.000,00
10109	CONSULTA MEDICA DIA DE SEMANA	$ 7.500,00
10110	CONSULTA MEDICA FINES DE SEMANA	$ 10.000,00
10111	AYUDANTIA TRAUMATO	$ 50.000,00

10112	KINESEOLOGIA DOMICILIO	$ 16.000,00
10113	OTOEMISIONES	$ 15.000,00
30201	MIRINGOPLASTIA	$ 99.000,00
30409	SEPTUMPLASTIA	$ 112.000,00
30608	MICROCIRUGIA DE LARINGE	$ 157.000,00
31301	AMIGDALECTOMIA , ADENOIDECTOMIA	$ 67.200,00
32032	TIMPANOPLASTIA	$ 223.000,00
33051	SINUSOTOMIA COMBINADA	$ 223.000,00
33059	FIBROLANGOSCOPIA	$ 21.000,00
50202	TRAQUEOTOMIA	$ 247.000,00
100121	COLOCACION DE PIGTAIL O DOBLE J ENDOSCOPICO	$ 205.000,00
100209	PUNCION EVACUADORA VESICAL. TALLA POR PUNCION. CISTOTOMIA POR PUNCION CON TRONCAR. PUNCION EVACUADORA VESICAL	$ 90.000,00
100305	MEATOTOMIA	$ 58.000,00
100407	PUNCION BIOPSIA DE PROSTATA CON ECO O TAC	$ 174.000,00
100501	ORQUIFUNICULECTOMIA UNILATERAL RADICAL. ONCOLOGICA	$ 468.000,00

100504	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL CON TESTICULO INGINAL	$ 289.000,00
100506	TRATAMIENTO QUIRURGICO DEL HIDROCELE, VARICOCELE, QUISTE DE EPIDIDIMO DE CORDON, TORCION TESTICULAR	$ 225.000,00
100509	DRENAJE DE ABSESO TESTICULAR. ESCISION LOCAL DE LESION DE TESTICULO	$ 169.361,33
100511	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL CON TESTICULO ABDOMINAL	$ 984.866,00
100512	OPERACIÓN DE FOURNIER	$ 469.542,50
100607	VASECTOMIA	$ 203.233,50
100702	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE	$ 844.171,00
100709	POSTIOPLASTIA. FIMOSIS, INCLUYE FRENULOTOMIA Y ESCICION DE CUERDA VENTRAL	$ 181.459,00
105004	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL CON TESTICULO INGUINAL	$ 265.000,00
130104	ESCISION LOCAL DE LESION DE PIEL O GLANDULA	$ 60.000,00
130105	INCISION Y DRENAJE DE ABSCESON SUPERFICIAL HID	$ 23.000,00
130106	DESTRUCCION LESION PIEL	$ 25.000,00
130107	DESTRUCCION DE LESION DE PIEL VERRUGA POR ELE	$ 54.000,00
130108	BIOPSIA DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 54.000,00
130110	SUTURAS DE HERIDAS	$ 24.000,00

150101	BIOPSIA POR INCISION O PUNCION / ARISTI	$ 22.000,00
150103	BIOPSIA POR INCISION O POR PUNCION	$ 22.000,00
150105	ESTUDIO BIOPSICO SERIADO O SEMISERIADO	$ 22.000,00
170109	MONITOREO CARDIOLOGIA	$ 10.000,00
170147	HOLTER 3 CANALES / MAPA	$ 30.000,00
170178	ERGOMETRIA COMPUTARIZADA	$ 18.000,00
180103	ECOCARDIOGRAMA	$ 10.000,00
280106	FIBRONCOSCOPIA	$ 400.000,00
287403	ESPIROMETRIA (INCLUYE CURVA DE FLUJO VOLUMEN/USO DE BRONCODILATADORES)	$ 35.000,00
290102	ELECTROENCEFALOGRAFIA CON ACTIVACION COMPLETA	$ 25.000,00
300119	OBI	$ 3.100,00
305105	CONSULTA DE GUARDIA	$ 7.100,00
310102	AUDIOMETRIA	$ 2.800,00
310103	AUDIOMETRIA TONAL + LOGOAUDIOMETRIA	$ 5.300,00
315022	AUDIOMETRIA + LOGOAUDIOMETRIA + ACUFENOMETRIA	$ 8.000,00

420101	CONSULTA	$ 6.500,00
880214	HISTEROSCOPIA QCA.	$ 170.000,00
880301	RINOFIBROLARINGOSCOPIA	$ 13.000,00
880502	ESPIROMETRIA COMPUTARIZADA	$ 35.000,00
880701	COLOCACION DE VIA CENTRAL	$ 13.000,00
880801	VEDA	$ 85.000,00
880802	COLONOVIDEOSCOPIA	$ 99.000,00
880804	CUERPO EXTRAÑO	$ 80.000,00
880808	COLOCACION DE PROTESIS ESOFA.Y GAS	$ 67.000,00
880809	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA	$ 84.000,00
880810	POLIPECTOMIA COLONICA	$ 99.000,00
880811	GASTROTOMIA ENDOCOPICA O PERCITANEA	$ 165.000,00
880812	HEMOSTASIA DE LESION SANGRANTE COLONICA	$ 66.000,00
880813	HEMOSTASIA	$ 66.000,00
880815	EXTRACCION DE CALCULO COLEDOCEANO	$ 390.000,00

880816	COLOCACION DE PROTESIS DE VIAS BILIARES Y PANC. ET12	$ 20.000,00
880819	DRENAJE BILIAR PERCUTANEOTERAPEUTICO ET15.	$ 4.500,00
881201	ARTROSCOPÍA SIMPLE	$ 250.000,00
881202	ARTROSCOPÍA COMPLEJA	$ 400.000,00
881401	ECO DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 20.000,00
881705	OXIMETRIA DIGITAL (test de marcha 6 min)	$ 35.000,00
881810	ECO ESTRESS	$ 37.000,00
881840	ECODOPPLER COLOR CARDIACO	$ 28.000,00
881841	ECO DOPPLER MIEMBROS INFERIORES	$ 28.000,00
881843	ECOCARD.TRANSESOFAGICO	$ 49.000,00
883106	VIDEONISTAGMOGRAFIA (VNG)	$ 47.000,00
1000000	TITULACION DE CPAP	$ 300.000,00
290211	POLISOMNOGRAFIA	$ 300.000,00

ARTICULO 2°.- Refrendado por la Sra. Secretaria de Salud. BARENGHI, SERGIO JUAN. ELIZALDE, EMMA ESTER. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

Decreto Nº 0940

Bragado, 26/08/2025

Visto

VISTO: Que los reconocimientos a los empleados municipales constituyen un incentivo para la mejor tarea al servicio de la comunidad; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, más allá de los incrementos salariales que las finanzas permitan realizar, se pueden hacer bonificaciones puntuales según la Ley N° 14656, y el CCT; Que, luego del análisis detallado del impacto económico financiero que representa el otorgamiento de esta bonificación, el Departamento Ejecutivo dispone establecer dicha suma fija de dinero No Remunerativa en PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000), a incluir en los haberes que perciben los trabajadores en el mes de agosto del corriente año; Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ABONAR a los trabajadores municipales una BONIFICACION NO REMUNERATIVA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000.-) la cual será percibida en el mes de agosto del corriente año. ARTICULO 2°.- EXCLUIR del Beneficio de esta bonificación al Personal Jerárquico del Departamento Ejecutivo, Profesionales incluidos en la Ley de Carrera Medico Hospitalaria, ex agentes municipales que perciben anticipo jubilatorio, Secretarios del Honorable Concejo Deliberante y Concejales del Partido de Bragado. ARTICULO 3°. - Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 4°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0941

Bragado, 27/08/2025

Visto

VISTO: El Expte. municipal Nº 2754/25 mediante el cual la Dirección General de Producción, Empleo y Turismo solicita se otorguen becas a estudiantes de las localidades del Partido de Bragado que concurren al Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 78 de nuestra ciudad; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, la educación es fundamental para desarrollarse y progresar; Que, tal beneficio pretende contribuir con el pago del transporte de jóvenes de los diferentes cuarteles del Partido de Bragado que tienen la intención de estudiar y económicamente se les dificulta; Que, el Departamento Ejecutivo Municipal presta colaboración en este tipo de cuestiones; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR becas por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL ($1.705.000.-) correspondiente al mes de JULIO del año en curso, importe que será distribuido entre los beneficiarios designados en el Expediente municipal de referencia conforme los montos detallados. ARTICULO 2º.-Los fondos con que será solventado dicho gasto tendrá su origen en la Partida afectada del Fondo de Educación, Ciencia y Tecnología. ARTICULO 3º.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 4º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0942

Bragado, 27/08/2025

Visto

VISTO: El art. 57 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el

Decreto Nº 1632/19 que determina la evaluación de desempeño general para los agentes municipales; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, corresponde ascender de categoría a los agentes que alcanzaron las expectativas propuestas en dichas evaluaciones; Que, resulta necesario llevar a cabo el acto administrativo pertinente para instrumentarlo; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASCENDER, a partir del 1º de agosto del año en curso, al Nivel AO del Agrupamiento Personal Obrero, al agente CABRAL, Cristian, DNI Nº 24.423.748, legajo Nº 2348 y al Nivel AO del Agrupamiento Personal Obrero, al agente HERNANDEZ, Dario, DNI Nº 24.181.897, legajo Nº 2674, de conformidad con las evaluaciones de desempeño oportunamente realizadas. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0943

Bragado, 28/08/2025

Visto

VISTO: El Decreto municipal Nº 753/25 impreso en el Libro Rubricado del Honorable Tribunal de Cuentas 2025 que Promulga la Ordenanza Municipal Nº 5740/25; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, debido a un error involuntario en el decreto referenciado ut supra resulta necesario subsanarlo mediante el acto administrativo pertinente; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR en el Libro Rubricado del Honorable Tribunal de Cuentas 2025 el Decreto municipal Nº 753/25, quedando su artículo 1º redactado de la siguiente manera, a saber: *"ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza N° 5740/25."* ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0944

Bragado, 28/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de habilitación comercial presentada por el ciudadano Federico Nicolás Campagna, en el expediente municipal Nº 2462/25 correspondiente al local sito en calle Avellaneda Nº 80 de Bragado que funcionará bajo el rubro "despensa"; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de bromatología, seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la habilitación municipal provisoria; por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir bajo Habilitación Municipal Nº 10.742 el local comercial sito en calle Avellaneda Nº 80 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. E - Qta. 97 - Mz. 97 B - Parc. 5, dedicado a RUBRO "DESPENSA" propiedad del Sr. CAMPAGNA, FEDERICO NICOLÁS, DNI Nº 41.461.722, CUIT 20-41461722-1 concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 11 de junio de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0945

Bragado, 28/08/2025

Visto

VISTO: El requerimiento presentado por el agente municipal Sr. Gutierrez, Miguel Ángel, DNI Nº 20.589.443, Legajo Nº 4191, solicitando hacer uso de la licencia especial sin goce de haberes del art. 95 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19; y supletoriamente, por el art. 86 de la Ley Nº 14.656 - "Régimen Marco de Empleo Municipal"; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, la licencia solicitada constituye uno de los derechos del trabajador, resultando viable la petición y correspondiendo dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGAR al agente municipal Sr. Gutierrez, Miguel Ángel, DNI Nº 20.589.443, Legajo Nº 4191, quien se desempeña en la Dirección de Cultura, la licencia especial sin goce de haberes a partir del 23 de agosto del año en curso y hasta el 23 de febrero de 2026, inclusive. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0946

Bragado, 28/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de uso de la licencia anual presentada por el Dr. Figueron Horacio, DNI Nº 20.751.734, legajo Nº 2135, quien presta servicios en el Hospital Municipal San Luis; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el art. 62 y sigs. del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57, convalidado por la Ordenanza Nº 5252/19 promulgada por el Decreto Nº 1632/19 establece los requisitos y plazos para su otorgamiento; Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del área mencionada, es preciso designar personal en su reemplazo; Que, resolver las cuestiones atinentes al régimen del personal municipal es una potestad exclusiva del Departamento Ejecutivo; por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Jefe del Servicio de Odontología a la Dra. URRICELQUI, Soledad, DNI Nº 24.040.801, legajo Nº 2344 en reemplazo de su titular el Dr. FIGUERON, Horacio, DNI Nº 20.751.734, legajo Nº 2135 a partir de septiembre de 2025 y hasta el 25 de septiembre de 2025, inclusive. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 3°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0947

Decreto Nº 0947

Bragado, 29/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de habilitación comercial presentada por la ciudadana Rocío Mariné Quarleri, en el expediente municipal Nº 2548/25 correspondiente al local sito en calle Brandsen Nº 398 de Bragado que funcionará bajo el rubro “venta de indumentaria”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17 corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la habilitación municipal; por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir bajo Habilitación Municipal Nº 10.744 el local sito en calle Brandsen Nº 398 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. C - Mz. 199 - Parc. 14 A - UF. 3, dedicado a RUBRO “VENTA DE INDUMENTARIA”, propiedad de la Sra. QUARLERI, ROCÍO MARINÉ, DNI Nº 42.058.057, CUIT 27-42058057-1 en conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.

Decreto Nº 0948

Bragado, 29/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de habilitación comercial presentada por el ciudadano Jonathan Lyall en representación del Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires, en el expediente municipal Nº 2421/25 correspondiente al local sito en calle San Martín Nº 1.948 de Bragado que funcionará bajo el rubro “salón de eventos”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la habilitación municipal provisoria; por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir bajo Habilitación Municipal Nº 10.743 el local comercial sito en calle San Martín Nº 1.948 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mz. 183 - Parc. 19 C, dedicado a RUBRO “SALÓN DE EVENTOS”, perteneciente al SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES, CUIT 30-55755665-2 concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 15 de junio de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0949

Bragado, 29/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de prórroga de habilitación comercial presentada por el ciudadano Diego Alberto Torres, en el expediente municipal Nº 442/18 correspondiente al establecimiento sito en calle Curiale Nº 640 de Bragado, cuya actividad funciona bajo el rubro “cancha de fútbol 5”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17 corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la prórroga de la habilitación municipal solicitada; por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir la prórroga de la Habilitación Municipal Nº 9.788 correspondiente al establecimiento sito en calle Curiale Nº 640 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. II - Secc. A - Ch. 7 - Parc. 7 AS - UF. 3, dedicado a RUBRO “CANCHA DE FÚTBOL 5”, perteneciente al Sr. TORRES, DIEGO ALBERTO, DNI Nº 29.736.440, CUIT 20-29736440-6, concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 12 de junio de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0950

Bragado, 29/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de cambio de domicilio comercial presentada por la ciudadana María de los Ángeles Macías, en el expediente municipal Nº 1783/16 correspondiente al local que funciona bajo el rubro “veterinaria”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de bromatología, seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su habilitación; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento del cambio de domicilio comercial solicitado; por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el cambio de domicilio del local comercial inscripto bajo Habilitación Municipal Nº 9.538, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mz. 124 - Parc. 3, dedicado a RUBRO “VETERINARIA”, propiedad de la Sra. MACÍAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI Nº 30.377.025, CUIT 27-30377025-4 al sito en calle Pellegrini Nº 1.783 de Bragado; concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, caducando indefectiblemente el 12 de junio de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0951

Bragado, 29/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de ampliación de rubro de la habilitación comercial presentada por el ciudadano Pablo José Pellegrino, en el expediente municipal Nº 4933/19 correspondiente a establecimiento sito en el Camino Real de la localidad de La Limpia del Partido de Bragado, cuya actividad funcionará bajo el rubro “cancha de fútbol y parrilla”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de bromatología, seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la ampliación de rubro solicitada; por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de rubro del local comercial inscripto bajo Habilitación Municipal Nº 10.048 correspondiente al establecimiento ubicado en el Camino Real de la localidad de La Limpia del Partido de Bragado, identificado catastralmente como Circ. II - Secc. A - Ch. 21 - Parc. 3 A, registrándose como “CANCHA DE FÚTBOL Y PARRILLA”, propiedad del Sr. PELLEGRINO, PABLO JOSÉ, DNI Nº 20.026.340, CUIT 20-20026340-6 por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 12 de junio de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0952

Bragado, 29/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de prórroga de habilitación comercial presentada por el ciudadano Roberto José Arrieta, en el expediente municipal Nº 2715/21 correspondiente al local sito en calle Salta Nº 1.366 de Bragado, cuya actividad funciona bajo el rubro “despensa”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de bromatología, seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17 corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la prórroga de la habilitación municipal solicitada; por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir la prórroga de la Habilitación Municipal Nº 10.201 correspondiente al local sito en calle Salta Nº 1.366 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. D - Qta. 33 - Parc. 29, dedicado a RUBRO “DESPENSA”, propiedad del Sr. ARRIETA, ROBERTO JOSÉ, DNI Nº 37.556.293, CUIT 20-37556293-7 concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 15 de junio de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS.ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0953

Bragado, 29/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de prórroga de habilitación comercial presentada por la ciudadana Sandra Lorena Zancoff

Acevedo, en el expediente municipal Nº 2541/21 correspondiente al local sito en calle Catamarca Nº 530 de Bragado, que funciona bajo el rubro “despensa”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de bromatología, seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17, corresponde llevar a cabo el acto administrativo

El INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a prorrogar la Habilitación Municipal Nº 10.192 correspondiente al local sito en calle Catamarca Nº 530 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. A - Mz. 17 - Parc. 5 B, dedicado a RUBRO “DESPENSA”, propiedad de la Sra. ZANCOFF ACEVEDO, SANDRA LORENA, DNI Nº 27.706.573, CUIT 27-27706573-3, concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 16 de junio de 2026, conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0954

Bragado, 29/08/2025

Visto

VISTO: La solicitud de prórroga de habilitación comercial presentada por la ciudadana Viviana Marcela Paz, en el expediente municipal Nº 3112/23 correspondiente al local sito en calle Pellegrini Nº 1.745 de Bragado, cuya actividad funciona bajo el rubro “panadería - confitería - casa de té”; y,

Considerando

CONSIDERANDO: Que, el mismo se encuentra emplazado en zona donde se permite el desarrollo de la citada actividad; Que, realizadas las inspecciones de bromatología, seguridad e higiene y catastral se constató que posee las correctas condiciones y requisitos necesarios para su funcionamiento; Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 4884/17 corresponde llevar a cabo el acto administrativo para el otorgamiento de la prórroga de la habilitación municipal solicitada; por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a inscribir la prórroga de la Habilitación Municipal Nº 6.263 correspondiente al local sito en calle Pellegrini Nº 1.745 de Bragado, identificado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mz. 124 - Parc. 4 A, dedicado a RUBRO “PANADERÍA - CONFITERÍA - CASA DE TÉ”, propiedad de la Sra. PAZ, VIVIANA MARCELA, DNI Nº 20.751.786, CUIT 27-20751786-6, concediéndose provisoriamente por el plazo de 180 (ciento ochenta) días; caducando indefectiblemente el 15 de junio de 2026 conforme lo establecido en el art. 7 inc. h) de la Ordenanza Nº 4884/17 y en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 4691/15. ARTICULO 2°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTÍCULO 3º.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-

---

Decreto Nº 0955

Bragado, 29/08/2025

Visto

VISTO: El Decreto municipal Nº 774/25 mediante el cual se dispone la suspensión precautoria del agente municipal COLAZO Daniel Alejandro, Legajo Nº 4552; DNI Nº 29.240.236; y,

Considerando

CONSIDERANDO: El dictamen emitido por la Subsecretaria Legal y Técnica, por medio del cual se procede al archivo de las actuaciones, toda vez que ante la falta de declaración de los denunciantes resulta imposible determinar la existencia del hecho denunciado; por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la suspensión preventiva establecida en el artículo 2º del Decreto Municipal Nº 774/2025, a partir del 26 de agosto del corriente año. ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Decreto a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. ARTICULO 3°.- Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal BARENGHI, SERGIO JUAN. QUARLERI, JOSÉ LUIS. ARTICULO 4°.- FIRMAR, REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVAR.-